

APROBADA

Actas de Junta Directiva

Estimados colegiados.

Los (as) invitamos a ingresar en el siguiente link:

<http://enfermeria.cr/index.php/colegio/junta-directiva/actas-de-junta-directiva>, para conocer las actas de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en aras de una mejor comunicación y transparencia para con sus agremiados.

Esta Junta Directiva en su **Acta No. 2349, del 21 de setiembre del 2017**, acordó aprobar la publicación de las actas de Junta Directiva en la página web de la organización, por lo cual los (as) instamos a permanecer constantemente informados

ACTA 2375

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el 19 abril de 2018, al ser las 1:00 p.m. da inicio en la Sala de Sesiones, Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Presentes:

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar	_____	Presidenta
Dra. Gabriela Alpizar Portilla	_____	Fiscal
Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre	_____	Vocal I
Dra. Xinia Zeledón Brenes	_____	Vocal II
Dra. Julieta Rodríguez Ramírez	_____	Vocal III
Dra. Rosibel Herrera Vega	_____	Vocal IV
Dra. Marlen López	_____	Tesorerera

(Ingresa a las 3:36 p.m.)

Preside: MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar

Secretaria: La Dra. Julieta Rodríguez Ramírez asume la secretaría a.i.

Ausentes con justificación

Dra. Alice Bonilla Vargas, Secretaria
(Problemas de permiso)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación del Acta No. 2373 y No. 2374.
- 4- Incorporaciones e inscripciones de maestría
- 5- Se recibe a la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora Depto. Financiero Contable, Tema: Ejecución presupuestaria marzo 2018, a las 2:00 p.m.
- 6- Lectura de Correspondencia
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 7- Se recibe al Lic. Diego Moya Asesor Legal Altius Lex y a la Sra. Emilia Camacho Obando, Tema: incorporación, a las 4:00 p.m.
- 8- Asuntos de Presidencia
- 9- Asuntos de Fiscalía
- 10- Asuntos de Miembros
- 11- Asuntos varios

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Solicitud Dra. Rebeca Molina, Coordinadora Unidad de Desarrollo, Tema: aprobación tiempo extraordinario Sr. Luis Castro en acompañamiento y soporte a la charla “Seguridad Financiera” a cargo del Director de Informática del Banco Nacional.

Inciso 3.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CECR-UDP-052-2018 de la Unidad de Desarrollo Profesional. Esto es en relación a una charla que se efectuará el día de hoy, de 5 pm a 7 pm, hora no hábiles, debemos decirle a la Dra. Rebeca Molina que por una única vez se aprobará el permiso y el pago de 2.5 horas extras al sr. Luis Carlos del depto. de informática , ya que se debe informar con anticipación de una semana a la junta.

19 de abril de 2018
CECR-UDP-052-2018

MSP. Griselda Ugalde Salazar
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio me permito solicitarle de la manera más atenta gestionar ante la Junta Directiva, la aprobación de **2.5 horas** extras del compañero **Luis Castro del Dpto. de Informática**, para que dé el acompañamiento y soporte a la charla “Seguridad Financiera” a cargo del Director de Informática del Banco Nacional programada por la Unidad de Desarrollo Profesional el día de hoy de 5:00pm a 7:00pm.

La gestión previa de dichas horas extras no pudo ser realizada oportunamente, debido a que la coordinación de dicha charla se realizó recientemente (*el día martes por la tarde se conversó con su persona para el visto bueno de la actividad*), ya que fue una oportunidad ofrecida por el Banco Nacional, la cual no podía ser agendada en otro momento debido a la disponibilidad del Banco, por tanto se aprovechó la convocatoria realizada para la charla “Uso de la Herramienta gratuita de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda” programada para el día de hoy 3:00 pm a 5:00 pm para brindarles a estos participantes, esta segunda charla, de 5:00 pm a 7:00 pm. Cabe destacar que el Banco además de la charla ofrecerá refrigerio a los participantes.

Importante, recalcar que el apoyo del compañero Luis es fundamental, debido a que dichas charlas se quieren transmitir por el canal de YouTube del Colegio para que la información pueda estar disponible para los profesionales que no pudieron asistir a las charlas, especialmente los que viven en zonas alejadas.

ACUERDO 2: A) LA JUNTA DIRECTIVA POR ÚNICA VEZ APRUEBA SE REALICE EL DÍA DE HOY LA CHARLA DE SEGURIDAD FINANCIERA IMPARTIDA POR EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA DEBIDO A LA PREMURA DEL CASO. B) SE APRUEBA EL PAGO DE 2.5 HORAS EXTRAS AL SR. LUIS CARLOS DEL DEPTO. DE INFORMÁTICA QUE SE TOMARÁ DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL. C) REITERAR A LA DRA. REBECA MOLINA, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO, QUE LA SOLICITUD DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN TIEMPO EXTRAORDINADRIO, EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA

RICA ASÍ COMO EL PAGO DE HORAS EXTRAS, SE DEBE GESTIONAR PREVIO ANÁLISIS CON EL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEBE SER PRESENTADA OCHO DIAS ANTES A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN. **D)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ROSIBEL HERRERA VOCAL IV Y LA DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Aprobación del Acta No. 2373 y No. 2374.

ACUERDO 3: SE APRUEBA EL ACTA N° 2373 Y NO. 2374 DEL 12 ABRIL 2018, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO. (ORTOGRAFÍA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Incorporaciones e inscripciones de maestría

Fecha 18 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-051-2018 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada expedientes de incorporación para la aprobación correspondiente.

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD
1	ABARCA	VILLARREAL	MELISSA		LATINA
2	AGUILAR	ZÚÑIGA	KEYLIN		SANTA LUCÍA
3	ALFARO	JUAREZ	BRAULIO		SANTA LUCÍA
4	ALFARO	MORENO	KIMBERLY DANIELA		SANTA LUCÍA
5	ALVARADO	AGUILAR	KEILOR VINICIO		SANTA LUCÍA
6	ARATA	ZÚÑIGA	YERLYN PATRICIA		LATINA
7	ARAYA	ROJAS	PRISCILLA		SANTA LUCÍA
8	ARCE	JUÁREZ	SHIRLEY MARÍA		SANTA LUCÍA
9	ARCE	CAMACHO	MARÍA GRACIELA		SANTA LUCÍA
10	BARBOZA	TREJOS	STEPHANIE LUCIA		SANTA LUCÍA
11	BARQUERO	BONILLA	YULISSA MARÍA		SANTA LUCÍA
12	BENAVIDES	GONZÁLEZ	MARÍA NATALIA		SANTA LUCÍA
13	BLANCO	ALPIZAR	MARCIA BEATRIZ		SANTA LUCÍA
14	BONILLA	MONTERO	KIMBERLY PAMELA		LATINA
15	BRENES	MORERA	CRISTEL MARÍA		LATINA
16	BROWN	CASTAÑEDA	ROY ALFONSO		LATINA
17	CALERO	HERNÁNDEZ	VERONICA ZOLANLLY		SANTA LUCÍA
18	CAMPOS	ANGULO	MAUREEN VANESSA		LATINA
19	CAMPOS	ZUÑIGA	KATHIA MAGALY		LATINA
20	CAMPOS	SUAREZ	ASDRUAL DAVID		SANTA LUCÍA
21	CARVAJAL	ALVARADO	LUISIANA DEL CARMEN		LATINA
22	CHACÓN	CABRERA	SHARON YULIANA		SANTA LUCÍA
23	CHAVES	ARGUEDAS	CAROL ANDREA		SANTA LUCÍA
24	CHAVES	ZAMORA	BRANDON ISAAC		SANTA LUCÍA
25	CHAVES	ESQUIVEL	SOFÍA		LATINA
26	CHINCHILLA	AZOFEIFA	ELENA		UNICA
27	CID	VILLEGAS	MARÍA CATALINA		LATINA
28	DELGADO	SIBAJA	GAUDY PATRICIA		SANTA LUCÍA
29	DELGADO	JIRÓN	NAOMY		SANTA LUCÍA

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD
30	DENIS	MILOUD	DEBORAH MARIE REGINE MARTHE		LATINA
31	ESPINOZA	MENDEZ	YOSELIN		LATINA
32	ESPINOZA	DIAZ	MEILINE		LATINA
33	FONSECA	RAMÍREZ	LAURA GUISELLE		SANTA LUCÍA
34	GAMBOA	CASTILLO	ALEXIS GONZALO		SANTA LUCÍA
35	GARCÍA	PÉREZ	STEPHANIE		SANTA LUCÍA
36	GÓMEZ	ZAMORA	MARÍA DEL MILAGRO		LATINA
37	JACKSON	NUÑEZ	KAREN GLORIA		SANTA LUCÍA
38	JIMÉNEZ	LÓPEZ	REBECA		LATINA
39	LEÓN	UMANA	GRACE		LATINA
40	LÓPEZ	NARANJO	MARÍA STEFANNY		LATINA
41	MARTÍNEZ	VARGAS	DAYANNA MELISSA		LATINA
42	MATARRITA	MATARRITA	KIMBERLY MARÍA		SANTA LUCÍA
43	MEJIAS	RODRÍGUEZ	STEFANY		SANTA LUCÍA
44	MONESTEL	ROJAS	VERÓNICA DE LOS ANGELES		UNICA
45	MONGE	VARGAS	ANA ISABEL		SANTA LUCÍA
46	MONTENEGRO	ARGUELLO	CASANDRA VANESSA		SANTA LUCÍA
47	MORA	VALERIO	DAYAN VIVIANA		LATINA
48	MORERA	GRANADOS	EVELYN SELENA		UACA
49	MUÑOZ	DÍAZ	MARÍA DE LOS ANGELES		SANTA LUCÍA
50	NAVARRETE	MOLINA	ELIZABETH		SANTA LUCÍA
51	NAVARRO	MARTÍNEZ	GINETTE		SANTA LUCÍA
52	NÚÑEZ	TREJOS	CRISTINA		SANTA LUCÍA
53	ORDOÑEZ	RUÍZ	VALERY DARIANA		LATINA
54	PÉREZ	CHAVEZ	ERICKA DEL CARMEN		LATINA
55	PÉREZ	ORTÍZ	NATALIA		UCR
56	PÉREZ	QUIROS	ANGIE PRISCILA		LATINA
57	PORRAS	ROJAS	MELISSA MARÍA		SANTA LUCÍA
58	QUIRÓS	FERNÁNDEZ	ANA VANESSA		LATINA

	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	UNIVERSIDAD
59	RAMÍREZ	CALDERÓN	YENDRY VANESSA		SANTA LUCÍA
60	ROJAS	RODRÍGUEZ	JAVIER ANTONIO		LATINA
61	ROQUE	ORTIZ	GLENDA		SANTA LUCÍA
62	RUÍZ	ARROYO	MARÍA FERNANDA		LATINA
63	SANCHEZ	CHAVES	OLGA LIGIA		SANTA LUCÍA
64	SÁNCHEZ	RIVERA	SILVIA VERÓNICA		HISPANOAMERICANA
65	SANCHO	RODRÍGUEZ	ESTEBAN		SANTA LUCÍA
66	SIBAJA	ROJAS	GREDDY		SANTA LUCÍA
67	SOLIS	CORDERO	ANGIE VANESSA		SANTA LUCÍA
68	SOLÍS	CASTRO	SUSANA MARIA		SANTA LUCÍA
69	SUÁREZ	MONESTEL	MARÍA JOSÉ		UNICA
70	UMAÑA	GARCÍA	MIGUEL ENRIQUE		SANTA LUCÍA
71	VALVERDE	FONSECA	YOSELIN KARINA		LATINA
72	VÁSQUEZ	SÁNCHEZ	CRISTIAN GERARDO		SANTA LUCÍA
73	VÍQUEZ	QUESADA	MARIELA		SANTA LUCÍA
74	WRIGHT	PARKS	SHASLING SHAKIRA		SANTA LUCÍA

ACUERDO 4: SE APRUEBAN LAS INCORPORACIONES COMO PROFESIONALES EN ENFERMERÍA QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.

EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA LA DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 18 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-049-2018 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada expedientes de las colegiadas que presentan inscripción de maestría.

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
1	Mariela Guevara Campos	9872	Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenible con énfasis en Gerencia de Servicios de Salud	UNED	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría Afín • 61 Créditos
2	Celia Lourdes Hidalgo Cordero	15471	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría Académica • Afín • 56 Créditos

ACUERDO 5: A) SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DRA. MARIELA GUEVARA CAMPOS LICENCIA E-9872. B) SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN AL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DE LA DRA. CELIA LOURDES HIDALGO CORDERO LICENCIA E-15471. SEGÚN CONSTA EN LA LISTA DEL OFICIO CECR-UDP-049-2018. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA LA DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Fecha 18 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-050-2018 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada el siguiente expediente de inscripción como auxiliar para la aprobación correspondiente.

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA
1	QUESADA	ABARCA	JOSELINE	116160173

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA
2	CERDAS	ARIAS	JOSUÉ	111920649
3	MORA	QUIRÓS	JUAN RAFAEL	116260030

ACUERDO 6: SE APRUEBAN LAS INSCRIPCIONES COMO AUXILIAR EN ENFERMERÍA AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 2343 DEL COLEGIO Y EL ARTÍCULO 155 DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO: JOSELINE QUESADA ABARACA CÉDULA 116160173, JOSUÉ CERDAS ARIAS CÉDULA 111920649, JUAN RAFAEL MORA QUIRÓS CÉDULA 116260030. SEGÚN CONSTA EN LA LISTA DEL OFICIO CECR-UDP-050-2018. B) SOLICITAR A LA DRA. REBECA MOLINA QUE EN FUTUROS OFICIOS DE INSCRIPCIONES DE AUXILIAR EN ENFERMERÍA COLOQUE QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 2343 DEL COLEGIO Y EL ARTÍCULO 155 DE SU RESPECTIVO REGLAMENTO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA LA DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Se recibe a la Licda. Kathia Chinchilla Coordinadora Depto. Financiero Contable, Tema: Ejecución presupuestaria marzo 2018, a las 5:30 p.m.

Inciso 6.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde da la bienvenida a la Licda. Kathia Chinchilla.

Inciso 6.1.2 Toma la palabra la Licda. Kathia Chinchilla: Presentaré la ejecución presupuestaria del mes de marzo 2018 (hace presentación)







Beneficios Entregados

Beneficios	Presupuesto Marzo 2018	Ejecución 31/03/2018	Diferencia
Beneficio de 60 años	6,600,000	6,812,245	(212,245)
Beneficio por Invalidez	1,750,000	4,000,000	(2,250,000)
Beneficio por Enfermedad terminal	3,500,000	-	3,500,000
Beneficio por Fallecimiento	21,000,000	8,600,000	12,400,000
Total de Beneficios	32,850,000	19,412,245	13,437,755



Ejecución Agosto 2017 a Marzo 2018

Partidas	Agosto - Nov 17	01/12/2017	01/01/2018	01/02/2018	01/03/2018	Total 8 Meses
Total de Ingresos	€ 301,707,404	€ 83,120,235	€ 87,501,172	€ 84,742,464	€ 83,305,584	€ 640,376,860
Total de Gastos	€ 68,326,112	€ 40,191,056	€ 7,802,487	€ 28,848,047	€ 19,532,005	€ 164,699,708
Ganancia en 8 meses	€ 233,381,292	€ 42,929,178	€ 79,698,685	€ 55,894,417	€ 63,773,579	€ 475,677,152



Beneficios Otorgados de Agosto 2017 a Marzo 2018

MES	BENEFICIO EN VIDA 60 AÑOS CUMPLIDOS		BENEFICIO POR INVALIDEZ		BENEF. ENFERMEDAD TERMINAL		BENEFICIO POR FALLECIMIENTO		TOTAL
	CANT. AGREMIADOS	MONTO	CANT. AGREMIADOS	MONTO	CANT. AGREMIADOS	MONTO	CANT. AGREMIADOS	MONTO	
Agosto	15	5,164,778	0	-	0	-	1	4,000,000	9,164,778
Septiembre	9	3,653,801	1	2,000,000.0	0	-	1	8,000,000	13,653,801
Octubre	13	6,423,356	2	4,000,000.0	0	-	3	16,600,000	27,023,356
Noviembre	1	559,330	0	-	0	-	3	16,000,000	16,559,330
Diciembre	14	6,088,685	0	-	0	-	6	34,000,000	40,088,685
Enero	8	3,692,601	0	-	0	-	1	4,000,000	7,692,601
Febrero	6	2,736,014	1	2,000,000.0	0	-	3	24,000,000	28,736,014
Marzo	16	6,812,245	2	4,000,000.0	0	-	2	8,600,000	19,412,245
Totales	82	35,110,810	6	12,000,000.0		€0.00	21	115,200,000	162,310,810



Muchas Gracias



Inciso 6.1.3 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: en cuanto a lo que presenta la Licda. Kathia Chinchilla, quiero agregar un estudio que ella realizó, cuando tuve que cubrir la dirección administrativo de noviembre a febrero nos ahorramos, quiero realizar un análisis. (da lectura a documento). agregado al informe de Kathia que se ha ahorrado de agosto a febrero en cuanto al recargo de la dirección administrativa esta cantidad y respecto a los viajes que se han realizado para el apoyo del desarrollo de la enfermería hasta el mes de febrero hay un ahorrado del salario de la presidencia de ¢14.316832,89.

Salida Don Pio	02/11/2018
Monto Salario	1,500,000.00
28 días de Nov	1,400,000.00
30 días de Dic	1,500,000.00
30 días de Enero 2018	1,500,000.00
18 días de Febrero 2018	900,000.00
total Ahorrado	5,300,000.00

ACUERDO 6-1: SE CONOCE EL INFORME SOBRE LA EJECUSIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADO POR LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA, COORDINADORA DEL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA EL PAGO DE DOS HORAS DE TIEMPO EXTRAORDINARIO DEL DÍA 19 ABRIL 2018 A LA LICDA. CHINCHILLA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.1.4 La Licda. Kathia Chinchilla se retira a las 6:00 p.m.

ARTÍCULO 7: Lectura de correspondencia

A) Fecha 18 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-ODTF-002-2018 suscrito por la Dra. Rebeca Molina Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** A solicitud del Órgano Director del Proceso Administrativo Disciplinario, Expediente Administrativo No. CECR-PADTF-002-2017, interpuesto contra la Sra., por el caso de título falso de Bachillerato en Educación Media, me permito trasladar informe de Resolución Final, para que sea valorada.

ACUERDO 8: A) SE APRUEBA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS, CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTOS, A LOS HECHOS PROBADOS Y LOS NO PROBADOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS, DECLARAR CON LUGAR LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN CONTRA DE LA ENFERMERA PROFESIONAL MARÍA EUGENIA RAMOS MARCHENA, LICENCIA NO. E - 5247, Y EN CONSECUENCIA SE DISPONE: 1- QUE CONFORME LO SEÑALA EL NUMERAL 13 DEL DECRETO EJECUTIVO NO.37286 - S, EL CUAL REZA: OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN. LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO ES OBLIGATORIEDAD PARA TODA AQUELLA PERSONA GRADUADA DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA QUE DESEE LA PROFESIÓN EN EL PAÍS. PARA INCORPORARSE DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO. B EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE COMPLETADO. C- FOTOCOPIA DEL TÍTULO CON EL GRADO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA. D- FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS. E- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD. F- LAS FOTOCOPIAS TAMAÑO PASAPORTE QUE INDIQUE EL COLEGIO. G- EL PAGO DE LOS GASTOS DE INCORPORACIÓN. H- ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE DELINCUENCIA. I- FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DEL CURSO DE ÉTICA PROFESIONAL, IMPARTIDO POR EL COLEGIO. TODA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEBE SER ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO ORIGINAL PARA SU COTEJO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. AL NO HABER REUNIDO LA SEÑORA MARÍA EUGENIA RAMOS MARCHENA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU HABILITACIÓN COMO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, CORRESPONDE ANULAR LA LICENCIA NO. E - 5247 Y SU INCORPORACIÓN COMO ENFERMERA ADSCRITA AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. 2- SE ORDENA ELIMINAR CUALQUIER

REGISTRO QUE EXISTA DENTRO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A NOMBRE DE LA SEÑORA MARÍA EUGENIA RAMOS MARCHENA. 3- DEBERÁ LA SEÑORA MARÍA EUGENIA RAMOS MARCHENA EN EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ENTREGAR A LA FISCALÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LA LICENCIA NO. E - 5247 EXPEDIDA A SU NOMBRE. 4- COMUNÍQUESE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MINISTERIO DE SALUD, UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y DEMÁS CENTROS CLÍNICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SOBRE LA IMPOSIBILIDAD ORDENADA POR ESTA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE LA SEÑORA PUEDA DESEMPEÑARSE COMO ENFERMERA PROFESIONAL. 5- INFÓRMESE AL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, SOBRE EL RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO APLICADO A LA SRA. MARÍA EUGENIA RAMOS MARCHENA CÉDULA 6-0290-0782, A EFECTO QUE PROCEDAN COMO EN DERECHO CORRESPONDE. 6- PROCÉDASE A DESAFILIAR DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA RAMOS MARCHENA. 7- DEBERÁ LA SEÑORA ABSTENERSE DE EJERCER LA PROFESIÓN POR NO CONTAR CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS Y NO ESTAR HABILITADA PARA ELLO, SO PENA DE DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO POR EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN. CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN CABRÁN LOS RECURSOS ORDINARIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 342 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA REVOCATORIA SERÁ CONOCIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y LA APELACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE COLEGIADOS CONVOCADA AL EFECTO. **B)** COMUNICAR A LA SRA. SOBRE EL NUMERAL 1, 3 Y 7 DE LA

RESOLUCIÓN FINAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **C)** DELEGAR AL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FINAL DEL CASO DE LA SRA. MARÍA EUGENIA RAMOS MARCHENA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. **D)** TRASLADAR AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA PARA LO QUE CORRESPONDA. LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR SE RECUSA DE LA VOTACIÓN DE ESTE ACUERDO DEBIDO A QUE REALIZÓ LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

B) Fecha 13 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-111-2018 suscrito por la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Portilla Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Lista de morosos que deben ser suspendidos.

Por medio de la presente y en cumplimiento del acuerdo:

ACUERDO: SE DELEGA EN LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL Y LA DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA DE JUNTA DIRECTIVA, QUE EN CONJUNTO CON EL DR. ALONSO CASCANTE FISCAL ASISTENTE Y LA SRITA. MELISSA CAMACHO UNIDAD DE COBRO PRESENTEN CADA MES A PARTIR DE ESTA FECHA 08 FEBRERO 2018 A LA JUNTA DIRECTIVA LA LISTA DEBIDAMENTE DEPURADA DE LOS (AS) PROFESIONALES EN ENFERMERÍA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE MOROSIDAD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Se adjunta la lista de profesionales en condición de morosidad, con toda la información pertinente, con el objeto de aplicar el artículo 169 del Decreto 37286-S. En la lista hay un total de 220 profesionales (25 Activos B y 195 Activos). La lista que se adjunta fue minuciosamente revisada por el equipo designado en el acuerdo.

Nota: Estos casos fueron revisados exhaustivamente en relación a estado su morosidad.

ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-111-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR PORTILLA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) ESTA JUNTA DIRECTIVA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 2343, SUSPENDE A PARTIR DEL DÍA VIERNES 20 DE ABRIL DEL 2018 A LAS (OS) COLEGIADAS (OS) DEBIDO A SU ESTADO DE MOROSIDAD DE MÁS DE OCHO COLEGIATURAS ATRASADAS, Y AL ENCONTRARSE ACTIVOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN:

ABOU DEHN RIOS NADIA DANIELA	113320215	12252
ACUÑA MORA MARIELA	114330089	10658
AGUILAR CALVO STEPHANIE	113310028	13080
AGUILAR CRUZ YORDAN	155807289026	13765
AGUILAR NUÑEZ ISABEL	304420953	15934
ALFARO PICADO BETSY	207170553	15768
ALFARO VILLALOBOS ESVIN ALONSO	206110299	6793
ALPIZAR FALLAS JOSE ROBERTO	603800745	15908
ALVARADO UGALDE SHIRLENY MARIA	503880819	15758
ALVAREZ HUERTAS JENNIFER MARIANA		109160960 4550

ANDERSON HODGSON AZARIA ISLOY	701950649	15228
ANGULO CHAVES LUIS ANDREY	205630076	12491
APUY ARGUEDAS MARIANY JOSE	113720452	10686
ARAUZ ALVAREZ WARREN	603050492	12932
ARAYA CAMPOS MARIA ANTONIETA	603400226	9075
ARAYA UGALDE CAROL PATRICIA	206300407	8802
ARCE CORDOBA MARIANELA	400790709	662
ARGUEDAS QUESADA ILEANA PATRICIA		106940527 3580
ARIAS CERDAS ANA LUISA	114660173	15506
ARRIAZA VALLECILLO FATIMA DE LOS ANGELES		155805244826
14431		
AZOFEIFA GRANADOS FABIANA MARIA	113970558	11982
BAEZ ALVAREZ MAURICIO	107390574	3441
BALTODANO ZAMORA YERLIN STEFANY		206540486 13039
BARAHONA VARGAS YORLENY MARIA	303660771	13213
BARRANTES ALVARADO ANA LUISA	603580037	8756
BARRANTES MADRIGAL JOSE PABLO	112540912	11186
BARRANTES ROBLES ANA LIZBETH	111070595	11990
BARRANTES RODRIGUEZ ALINA DE LOS ANGELES		503900677 15033
BLANCO ARIAS DIANA MARIA	207000407	14047
BOGANTES DELGADO KAREN SABRINA	401970570	12563
BOJORGE VILLALTA KAREN DE LOS ANGELES		603850703 13806
BONILLA GARCIA MARIA MARLENE	301610640	765
BRENES BONILLA KRISSEL SOFIA	205290502	7243
BRICEÑO BONILLA JOHELY MARIA	503650563	10496
BRICENO CAMPOS NURY	104210188	5715
BRYAN MAURICIO HERRERA VARGAS	113270015	12940

CALDERON AGUILAR KATTIA	113070452	10176
CALDERON MEJIA ROGER ANDREY	701930650	13450
CALDERON QUIROS MARIA DEL CARMEN		206650687 13252
CAMPOS PEREZ YORLENY	303400031	5437
CAMPOS VARGAS ANDRES ALONSO	110840701	5742
CASTANEDA OBREGON ROSA AURA	503610931	10397
CASTILLO CALDERON YESSENIA	502990910	4852
CASTRO MIRANDA FRANCELA	207100799	14949
CECILIANO CAMACHO ERICK	107310403	5131
CESPEDES ALVARADO ILEANA PATRICIA		109650011 5226
CHACON NAVARRO DEYANIRA	103950072	1707
CHACON QUESADA JOHANNA	303760601	12049
CHACON UREÑA BRUNILDA	303380274	9670
CHAN CAMPOS JOSE ESTEBAN	113590086	10835
CHANTO ALVAREZ FRANKLIN	109940556	10059
CHAVES ORTIS VIOLETA	600930804	1813
CHAVES SANCHEZ KATTIA	111520914	9076
CHAVES SILES YERILYN DAYANA	206760902	10944
CHAVES SOTO JENNIFER EUGENIA	206190347	12615
CHINCHILLA MESEN MARIA FERNANDA		114590078 13355
CORDERO HIDALGO GRETTEL	205040705	3921
CORDOBA MILLER SAMANTHA	113220654	10060
CORRALES ALPIZAR MARIANELA	111010847	6263
CRUZ RAMIREZ KATHERINE VANESSA	207050876	14737
DIAZ SEGURA NATHALIE	112540821	13581
DINARTE MIRANDA NIXY MARIA	503320494	12256
DURAN PEREZ MARIA CRISTINA	205270318	8601

ESPINOZA ARAYA JACQUELINE ANDREA		604050784 16239
ESPINOZA GUIDO GLORIA AMERICA	501150411	1046
ESPINOZA MONGE CHRISTIAN	110530156	14745
ESQUIVEL SEQUEIRA DENISSE	114810966	13801
FAJARDO MARCHENA EVELYN TATIANA		110640848 7631
FALLAS ARBUOLA LORELLY JESENIA	115250408	15756
FALLAS MONGE LUIS JAVIER	115590266	16275
FERNANDEZ MASIS OLGA	102190385	669
FERNANDEZ ROJAS LADY MARIA	701810717	15716
FONSECA PIÑA MANUEL GERARDO	503620194	16162
FORBES SHAW NAHOMY TASHIRA	701360298	7813
FRINO CONTRERAS FIORELLA	115260471	13494
GAMBOA SOLANO JUAN DANIEL	304450756	16245
GARCIA FUENTES EVELYN DE LOS ANGELES		304480933 16073
GARCIA SIBAJA LUIS MIGUEL	603950632	13295
GARITA VARGAS KIMBERLY ANDREA	304750978	16228
GATGENS BERROCAL DOORENN MARIA		107370340 11507
GODINEZ CASTRO DIANA	110940917	6289
GODINEZ PRADO DAISY	108180832	12120
GOMEZ BALODANO WENDY PATRICIA	503610344	13021
GOMEZ MURILLO ERICKA VANESSA	114230740	14864
GONZALEZ ALVAREZ DEYDRETH	503690165	12722
GONZALEZ CORTES CARLA FABIOLA	701990951	14032
GONZALEZ MASIS LIZETH SARAY	303890591	13758
GONZALEZ VARGAS ANDRES ALBERTO	111740576	6296
GRANADOS ORDOÑEZ DAYANA	503650931	13739
GUEVARA GOMEZ DANUBIA	501520573	1733

GUEVARA NAVARRO JENILYN	304450586	14971
GUTIERREZ LOPEZ MARIA ESTHER	501110315	2248
HARRIETT MUÑOZ SHEIRY ALEXA	702030958	13240
HERNANDEZ ABARCA YARIELA FERNANDA		115380424 15507
HERNANDEZ CHAVES LUIS MIGUEL	114190839	15251
HERNANDEZ MADRIZ NANCY JEANNETTE		603300860 12542
HERNANDEZ MEDINA YAHAIRA YARETH		115680601 15679
HERNANDEZ NICHOLSON DAYANA	112570750	13785
HERNANDEZ PAIS BETTY PAOLA	702250895	12475
HERNANDEZ VARGAS ALVARO JOSE	402120761	12337
HERRERA COTO PAULA	303660683	13263
HERRERA PINKAY ADRIANA	110120520	15419
HUTCHISON GRANT MARLYN	700491302	2202
JIMENEZ MORALES MARIA REBECA	113690957	10605
LANGE FONSECA MERY JAEL	702210418	14259
LASSO ROBLETO ELBA ESPERANZA	104170506	1583
LEAL MURILLO IAN	603380526	8656
LEIVA RIVERA WAGNER GERARDO	107060027	16289
LEWIS HYMAN JACQUELINE	701150592	4169
LIZANO OTAROLA DANIELA	603910188	12039
LOPEZ ARIAS JOSE MARIO	207000524	12574
LOPEZ BRENES ANDREA	110320754	15654
LOPEZ FERNANDEZ BRENDA MARIELA	604590475	16292
LOPEZ PORRAS SUE ANN	603370894	6863
LUGO CASTRO MARIA MERCEDES	155820547209	12092
MADRIGAL CHAVES MARVIN	106460827	2610
MADRIGAL PEREZ XINIA	105260474	2690

MAIRENA RODRIGUEZ KRISSIA MARINA		503680239 10742
MAIRENO ORTIZ MARIA DEL MILAGRO	503730781	12358
MARIN MORA MONICA	112550266	15483
MARTINEZ BRENES KEVIN DAVID	206850133	10669
MATA SANCHEZ MARLENE YOJANA	113260244	8924
MAYORGA SIBAJA REYNER	114340184	13516
MC CALLA VAZ YENDY SHAKIRA	701620447	10360
MEDINA CHAVARRIA ZOBEIDA	602180472	8219
MENA ARIAS IRWIN	603760167	13978
MENDEZ ARTAVIA HILDA	501980006	4984
MENDEZ JIMENEZ FELICITAS	202730300	2477
MENDOZA CARAVACA KARLA VANESSA		503890486 12262
MIRANDA VASQUEZ ODILY DEL CARMEN		155817958706
12603		
MOLINA GRANADOS CATHERINE ARIANA		304550486 16240
MONGE MONTOYA NIDIA MARIA	301730077	3032
MONTES DE OCA CASTILLO GLORIANA	113940022	14925
MONTOYA MASIS LAURA MARIA	205760556	10003
MORA ALVARADO YURIANA DE LOS ANGELES		112020221 9933
MORA CASCANTE GLORIANA	114280127	12444
MORA GOMEZ YERLIN	503840108	10718
MORA QUINTERO THAS HELIND	701520588	12892
MORA RODRIGUEZ MARCELA MARIA	206820569	16213
MORA SALAZAR MARIANA	113910420	14030
MORA SOLIS YENANI XIOMARA	113950438	15070
MORA VARGAS NATALIE	206480898	10507
MORA ZUÑIGA KATHERINE PAOLA	114550631	10508

MORALES CASTAÑEDA GRISELDA CAROLINA		502950255 16180
MORRIS MC KENZIE TRUDY	700560589	2270
MOWTH WILSON TRACY IVETTE	701860852	10755
MOYA GARCIA MARCIA	603800365	13698
MUNOZ BEITA SHARON	110360159	13444
MUNOZ RODRIGUEZ MARISOL	801070270	9585
MURILLO BARRIOS MARIA FERNANDA	206880422	15929
NARANJO HERNANDEZ ODALIA	111920048	13878
NAVARRO VARELA CRISTINA VANESSA	110930899	10854
NUÑEZ RUIZ SHIRLEY MARIA	110660620	14179
OBANDO MENDOZA MARIA SANTOS	501550969	5616
OBANDO MONTES NYDIA	501060030	1119
OREAMUNO MEZA HANNIA GABRIELA	701880487	12522
ORTEGA BELL NARCISA	600620629	751
ORTIZ GONZALEZ ROY FRANCISCO	114090423	9561
OSORIO DUQUE SANDRA PATRICIA	800810610	12676
OVARES DIAZ DANIELA	701320255	10285
PAKERS OROZCO BRITNY PAOLA	702210852	15770
PANIAGUA UGALDE ADRIANA	114820107	13001
PARREAGUIRRE ORTIZ ROSA EMI	601061485	3168
PENA AYALA MARIA ELENA	800610116	2602
PINEDA MARTINEZ YORLENY PATRICIA		206760890 12543
PINEDA RODRIGUEZ EDUARDO RAMON		155801472201
6895		
QUIJANO LOBO IVANIA	204370191	16194
QUIROS BERMUDEZ DANIELA	701990139	14584
REDONDO RAMIREZ LUCIANA	304170758	9948

REID REYES INES	113360222	8570
RIOS BONILLA ANA LOURDES	603750377	14890
ROBLETO ALVAREZ LAURA	503480509	13650
RODRIGUEZ ARAYA HAZEL MARIA	205630928	8868
RODRIGUEZ RAMIREZ ERICKA PATRICIA		401590244 5462
RODRIGUEZ VARGAS ANA GRACIELA	206270359	12702
RODRIGUEZ VEGA BEBERLY	111990270	13571
ROJAS FALLAS JIRLANY PRISCILLA	603880611	16005
ROJAS LEON SILVIA PAOLA	603860488	14739
ROJAS RODRIGUEZ CATALINA	202850422	1231
ROJAS TORRES RAQUEL	303490481	15938
ROMAN LOPEZ MARIA INES	206190425	7357
RUIZ VALVERDE YANIS	701430229	7537
SALAS SALOMON MARIA TERESA	109510098	10270
SALAZAR BRENES LILLIAM YASSID	503570425	14146
SALAZAR CHAVES AMELIA	105360710	2831
SALAZAR ZUÑIGA KAROLINA ANDREA	603340978	16137
SANCHEZ CEDEÑO ALCIDES EDUARDO	701480536	8750
SANCHEZ MONGE YAZMIN	112090446	15598
SANCHEZ SANCHEZ FLORA	103430855	1072
SEGURA JIMENEZ JOSE CARLOS	114660367	15400
SERRANO VELASCO LORENA	121800017825	5947
SIBAJA LEDEZMA MARLON ANDREY	112370165	10538
SOLANO BRENES MARIANELA	304360884	15889
SOLANO RAMIREZ NURIA MARSELA	304330815	12141
SOLORZANO SANDI ROSA MARIA	501600246	2013
TABASH HERNANDEZ GLENDA ISABEL	602320234	9904

THORPE BOOTH RUBINA	700470665	5708
TREJOS CASTRO MARIA ISABEL	603520502	14138
UGALDE HERNANDEZ SUSANA MARIA	112070254	7715
ULLOA MORA MARICRUZ	110850483	14857
URTECHO ZUÑIGA MEYLIN PRISCILLA	701950665	12389
VALDEZ CORDERO CRESENCIO	159100308919	10820
VALENCIA AGUIRRE ALEXANDRA	117000611915	14333
VALERIN ZAMORA SHIRLEY	601840453	2966
VARELA SANCHO LAURA FABIOLA	112240293	6932
VARGAS ASTUA MARCIA	113680004	16121
VARGAS CEDEÑO NANCY GABRIELA	206110024	15840
VARGAS LEON ANA ISABEL	401090256	1648
VASQUEZ ESPINOZA LUCIA DEL CARMEN		503880058 12019
VASQUEZ MORERA THAMARA MARIA	304690135	14940
VEGA TURCIOS JOHANNA ISABEL	503500792	13499
VILLALOBOS ARAYA MONSERRAT	205790520	13456
VILLALOBOS ARGUEDAS DAVID	401970090	12062
VILLALOBOS ARIAS ADRIAN DE JESUS	401880397	7567
VILLALOBOS PICON JESSICA FRANCINI		503830671 12829
VILLALOBOS SALAS SUSETI ELIZABETH		701610337 14645
VILLEGAS RODRIGUEZ MARIA FERNANDA		503760878 11950
WRIGHT ROSE NORMA	700190744	416
ZAMORA ROCHA MAHLI LENETH	206250558	16338
ZUÑIGA CALDERON MARIA MARCELA	206210376	9227.

COMUNICARLES POR LOS MEDIOS DIGITALES DISPONIBLES QUE PERDERÁN TODOS SUS DERECHOS SEGÚN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 2343; EN EL CASO DE LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA TOTAL SE HARÁ LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN. **C)** COMUNICAR A LAS DIRECTORAS DE ENFERMERÍA ESTA DISPOSICIÓN DE

ACUERDO A SU LUGAR DE TRABAJO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERO CONTABLE, FISCALÍA Y PLATAFORMA DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL CASO DE LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA TOTAL SE HARÁ LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 16 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-112-2018 suscrito por la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Portilla Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe de recuperación post suspensión masiva. Por medio de la presente se les envía un breve informe con respecto a la suspensión masiva que se realizó durante el mes de marzo a través de la lista enviada por este equipo.

Cantidad de mensajes de texto y correos enviados.

Posterior a la suspensión se enviaron 783 mensajes de texto y correos comunicando la situación a cada colegiada y colegiado. Se atendieron múltiples llamadas por parte de la Unidad de Cobro, Financiero Contable y Fiscalía con el fin de brindar la información pertinente y en el caso de Fiscalía de aclarar lo relativo en la norma respecto a la suspensión temporal.

Cuadro de recuperación.

Situación de Pago	Cantidad de Colegiados	Monto
<i>Pago Total de Deuda</i>	84	₡13,169,084.00
<i>Pago Parcial</i>	24	₡1,580,484.00
<i>Total</i>	108	₡14,749,568.00

Situación de Pago	Cantidad de Colegiados	Monto
<i>No han Pagado</i>	640	₡6,379,266.00

Fuente: Unidad de Cobro. Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

De acuerdo con la tabla anterior se puede observar que en total se realizó una suspensión de 748 profesionales de Enfermería de los cuales, 84 han realizado el pago total de la deuda (se encuentran nuevamente como activos dentro del sistema) y 24 han realizado un pago parcial (aún se encuentran suspendidos, pero se ha recuperado el 50%). Un total de 640 profesionales no han realizado pago. Por lo que al día de hoy hay una recuperación total de ₡13,169,084.00 (trece millones ciento sesenta y nueve mil colones con ochenta y cuatro céntimos).

Lista de personas que se pusieron al día

IDENTIFICACION	NCOLEGIADO	LICENCIA	LUGAR DE TRABAJO
206670210	ACUÑA PEÑA ROY JOSE	10907	NO TRABAJA
603250603	AGUERO SALAS CINDY	12369	NO TRABAJA
503930535	AGUILAR ALVAREZ JORGE LUIS	15240	NO REPORTA TRABAJO
114850806	ALVARADO FALLAS SILVIA PATRICIA	15275	NO REPORTA TRABAJO
702030868	ARCE DIAZ MELISSA ESPERANZA	14858	HOSPITAL DR. TONY FACIO (LIMÓN)
503850811	ARIAS CORDERO DAYANNA	13003	NO REPORTA TRABAJO
603070328	ARIAS GOMEZ HELLEN SUSANA	5729	NO TRABAJA
603200866	AVILA GARITA JUAN MANUEL	15779	HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS (QUEPOS)
112070229	AZOFEIFA ZAMORA MARIA	12880	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL (HEREDIA)
701670495	BENNETT WILSON JOSELYN ELLEN	12732	HOSPITAL DR. TONY FACIO (LIMÓN)
501570560	BONILLA MEDINA TERESITA	2238	NINGUNO
304190091	BRENES RUIZ BEATRIZ ELISA	12890	HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA
503840329	BRICEÑO MURILLO MONICA	12230	HOSPITAL LA ANEXION
109790002	BROWN MAXWELL DELAYNE	5526	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
603000999	CALLEJA CASTILLO ANDREA	14859	HOSPITAL DE GOLFITO
503570338	CAMACHO TINOCO GUISELLE	11640	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA
701550027	CAMBRONERO CUBILLO SIDIA VANESSA	13460	HOSPITAL DE GUÁPILES
111440743	CAMPOS ARCE CAROL ANDREA	12602	HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA
114650123	CASCANTE RODRIGUEZ JENNIFER VICTORIA	14789	UNIVERSIDAD SANTA LUCIA
114310050	CASTILLO SALAZAR LILLIAM	10664	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA
602800970	CESPEDES CALDERON STIVALYS	10181	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA (SAN RAMÓN)

112140009	CHING GOMEZ KIMBERLY	13260	NO TRABAJA
800560196	COLINDRES LAGOS LEYLA	4193	HOSPITAL LA CALIFORNIA
108320890	CORRALES ALFARO HENRY	5849	HOSPITAL DR. TONY FACIO (LIMÓN)
112900558	DELGADO CASTRO ADRIANA	9822	AREA DE SALUD DE PARAISO, CARTAGO
302740337	ELLIS CAMPOS ARMANDO	6476	NO APLICA
110220136	FERNANDEZ ESPINOZA CINDY	5056	NO APLICA
600820069	FERNANDEZ LOPEZ FLORY	1310	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
503830792	GARCIA CASTILLO KARINA DE LOS ANGELES	12267	HOSPITAL LA ANEXIÓN (NICOYA)
603350159	GONZALEZ SANCHEZ KARINA	15220	HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA
206650738	GONZALEZ ZUÑIGA MARIA FERNANDA	14451	AREA DE SALUD DE FLORENCIA, SAN CARLOS
503800626	GUTIERREZ MOLINA ESMERALDA	10421	HOSPITAL LA ANEXIÓN (NICOYA)
701130915	HENRY CHAMBERLAIN GINNEL	3609	HOSPITAL DR. TONY FACIO (LIMÓN)
603890404	HERRERA MATARRITA YAJAIRA MARIA	11984	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA, PEREZ ZELEDON
402060114	HERRERA RODRIGUEZ KARLA MIRIAM	11467	AREA DE SALUD DE SANTO DOMINGO, HEREDIA
603410580	IZABA ALEMAN ADRIANA	15741	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALDODANO BRICEÑO (LIBERIA)
303900453	JARA QUIROS GRETTEL	13628	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
113850517	JIMENEZ ABARCA MARIA GABRIELA	16009	CAIS MARCIAL FALLAS
303820700	JIMENEZ ARGUEDAS ADRIANA ALICIA	10458	HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA
503910218	JIMENEZ BLANCANEUX YXCIRI	12536	NO TRABAJA
503930063	JIMENEZ CHAVES KRISSIA AUXILIADORA	12826	NO REPORTA TRABAJO
602940431	JIMENEZ MAFFIO ADRIANA MARIA	5579	HOSPITAL LA CATOLICA, GUADALUPE
113370947	LACAYO CHAVES PAMELA	11538	AREA DE SALUD DE GUACIMO
503920325	LARA CHAVARRIA LAURA ALISSA	13735	NO APLICA
700410651	LEWIS LEWIS IVONNE	1535	NO TRABAJA
601830694	LOPEZ LOPEZ MIRIAM	3140	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA
304350574	MARTINEZ SOLANO SEBASTIAN ANDRES	14256	NO APLICA
702210341	MATAMOROS THOMPSON SHIRLEY PATRICIA	13669	HOSPITAL DR. TONY FACIO (LIMÓN)
502590054	MAYORGA MAYORGA ALEJANDRO	13472	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA
111540887	MEJIA MATA NATALIA	11348	CLINICA DE URGENCIA PEREZ ZELEDON
701450733	MENDEZ MATARRITA ILSE GRETTEL	14894	HOSPITAL DR. TONY FACIO (LIMÓN)
110030073	MENDEZ QUINTANILLA FABIOLA	4354	SERVICIOS PRIVADOS
304550085	MONGE UREÑA MONTZERRATH DEL CARMEN	14920	HOSPITAL MAX PERALTA (CARTAGO)

701650400	MORA BOGANTES MARION SHAKIRA	9583	HOSPITAL DR. TONY FACIO (LIMÓN)
112680351	MORA CORRALES GLENDA	12036	NO TRABAJA
114110260	MORA VILLACHICA ALEJANDRA	12278	HOSPITAL DR. TOMÁS CASAS CASAJUZ (CIUDAD CORTÉS)
206980178	MORALES ARRIETA JOCELYN VANESSA	14962	NO REPORTA TRABAJO
304460724	NAJERA FUENTES WAGNER FABRICIO	11974	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
603700138	NAVARRO VARGAS ESTEFAN ANDRES	12286	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA
603400221	NUÑEZ PRENDAS KATIA MARIA	15112	NO REPORTA TRABAJO
111470878	ORTIZ OBANDO ADRIANA	7886	NO TRABAJA
103560693	PICADO ESPINOZA LILLYANA	667	NINGUNO
701430648	PIZARRO ROSALES YESSICA	13752	HOSPITAL DE GUÁPILES
113800671	PORTUGUEZ VILLALOBOS GLENDA	14385	AREA DE SALUD DE SANTO DOMINGO, HEREDIA
304450193	RIVAS MARRERO ESTEFANNY	15439	NO REPORTA TRABAJO
503010555	RIVAS SANDOVAL ILLIANA	11944	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO (LIBERIA)
801020257	RIVERA ARTIGA YANSIS	10427	NO APLICA
401690818	RIVERA FALLAS JENNIFER DAMARIS	4905	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
600970003	RODRIGUEZ ARGUEDAS ANA ISABEL	1849	NO TRABAJA
206570533	ROJAS ARAYA LISETH TATIANA	13836	CAIS DE CAÑAS
111500432	ROLDAN PEÑARANDA MILENA	13428	NO REPORTA TRABAJO
206460468	ROMERO ZUNIGA CINTHIA GABRIELA	13442	AREA DE SALUD DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS
111980910	SALAS MORA KARLA	8095	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL (HEREDIA)
109570351	SANDOVAL CORTES DENIER ALBERTO	9660	NO TRABAJA
304540903	SOLANO MENDEZ YULIANA DEL ROSARIO	15503	NO REPORTA TRABAJO
155803922935	SUAZO LOPEZ FRANCISCO	5408	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
114180141	VARGAS CASCANTE ANA VALERIA	11001	NO TRABAJA
112920313	VARGAS CORRALES KAREN TATIANA	10304	HOSPITAL CIMA SAN JOSÉ
702080532	VARGAS GUTIERREZ LEIDY ANDREA	10343	HOSPITAL DR. TONY FACIO (LIMÓN)
701990342	YOUNG WILSON ANDREW VINCENT	12377	HOSPITAL DR. TONY FACIO (LIMÓN)
205810774	ZAMORA RAMIREZ ANDREA MARIA	15206	HOSPITAL MEXICO
503460415	ZUMBADO FLORES JORGE ARTURO	15113	CERVECERIA DE COSTA RICA
702030174	ZUÑIGA CARMONA JOSEPH ESTEBAN	15214	NO REPORTA TRABAJO

108450814	ZUÑIGA VALVERDE ADRIANA	5150	NO TRABAJA
-----------	-------------------------	------	------------

Conclusiones

La suspensión masiva fue efectiva en el aumento de la recuperación de fondos por colegiaturas morosas. Se logró que un total de 84 profesionales de Enfermería se pusieran al día. La mayoría de profesionales (58) que pagaron se encontraban laborando, y ya se les había comunicado de su deuda por medio de mensajes de texto, llamadas y correos electrónicos. La preocupación de poner en riesgo su trabajo fue lo que dispuso, en mayor medida, a las y los profesionales a ponerse al día.

Recomendación

La comunicación de la lista de profesionales suspendidos a las directoras y directores de Enfermería debe ser a través de un link que les permita filtrar por nombre y lugar de trabajo, esto ya que si se hace únicamente por institución puede que los datos no estén actualizados en las bases del CECR y que la persona a quien se le comunica no se pueda dar por enterada.

NOTA: La Junta Directiva conoce y analiza el informe presentado y reitera la importancia del proceso de seguimiento para hacer la decantación de los diferentes grupos y sus condiciones laborales y de sus estados en los archivos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**ACUERDO 10: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-112-2018
SUSCRITO POR LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR PORTILLA FISCAL DEL
COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR
ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MARLEN LÓPEZ**

TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 16 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-115-2018 suscrito por la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Portilla Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Conocimiento de casos de ética revisados por Fiscalía. Por medio de la presente traslado un resumen de los casos que se han visto en los últimos meses en la Fiscalía.

Casos de Ética

Denunciante:

Denunciado:

CASO: Relata que un audio enviado por Whats App, la enfermera quien a la vez es su hermana le dijo que le podía conseguir las cosas para que se suicidara y que ella le podía ayudar a inyectarse Cloruro de Potasio. Esta situación se presenta después de una disputa familiar.

Pruebas: Disco con el audio.

Pretensión: Investigación y sanción de acuerdo con el artículo 109 del Código de ética profesional.

Días después el abogado del denunciante solicita que se archive la denuncia de manera definitiva.

Análisis de la Fiscalía: Archivo ya que considera que corresponde a una situación familiar.

Denunciante: Dra Annie González Oviedo, cédula de identidad 109070887, miembro activa del Colegio de Enfermeras, con la licencia profesional 6494.

Denunciada: Dra Ericka Clark Corrales, cédula de identidad 110420354, miembro activa del Colegio de Enfermeras con la licencia profesional 6710.

CASO: La Dra. González relata que la Dra. Corrales la denunció ante el CIPA y el Tribunal Penal por acoso laboral y difamación. Casos que ya fueron resueltos y de los cuales la Sra. González resultó absuelta. Considera que se violó la Norma ética, específicamente el artículo 10. Principio de *Non Bis in Idem*.

Pruebas: Aporta como pruebas los expedientes de CIPA y el expediente Judicial.

Pretensión: Pretende que sea sancionada disciplinariamente según el artículo 12 del Código de Ética y que ofrezca una disculpa pública.

Análisis de la Fiscalía: El principio de Non Bis Idem es parte de los elementos jurídicos que se utilizan como base para el análisis de los casos en el seno del Tribunal de ética y moral profesional por lo que no se considera prudente abrir un proceso disciplinario a una colegiada por ello. El principio de proporcionalidad al cual hace referencia la colegiada mediante el artículo 12 del Código corresponde también a un elemento jurídico que debe ser parte del análisis del Tribunal ante los casos no como un supuesto de una falta probable. Esta Fiscalía al realizar el análisis de los expedientes considera que es una situación de roce laboral y no encuentra sustento suficiente para trasladar este caso al Tribunal de Ética y Moral Profesional por lo que recomienda el archivo del mismo.

Denunciante: Hazel P Angulo Mora, con la cédula de identidad número 111350128

Denunciada: Dra Sandra González Vásquez, cédula de identidad número 503590143 miembro activa del Colegio de Enfermeras, con la licencia profesional 9010 (3 colegiaturas pendientes) y a la Sra. Grettel Mora Valentín, inscrita y activa en esta corporación como Auxiliar de Enfermería con el permiso 9300.

CASO: Relata que la enfermera y la auxiliar laboran en el Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas, desde el cual valiéndose de sus permisos para acceder a los expedientes de salud desde el módulo de Emergencias del Sistema EDUS de la CCSS, revisaron el expediente de la denunciante y el de su hijo menor de edad en varias ocasiones sin ella estar presente, citada o siquiera ser de dicha área de atracción (la señora vive en Purral de Guadalupe), sino que revisan el expediente con fines morbosos pues la expareja de la Sra. Angulo Mora es la actual pareja de la Dra González.

Pruebas: Expediente CIPA e Investigación del OIJ

Pretensión: Solicita una sanción disciplinaria acorde al Código de Ética del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Análisis de la Fiscalía:

Los artículos 35 y 69 del Código de ética y moral profesional, rezan de la siguiente manera:

Artículo 35. Deber de respeto de los derechos de las personas sujetos de atención. Las personas profesionales en Enfermería dentro del ámbito de su competencia respetarán y buscarán la realización efectiva, en condiciones de igualdad y no discriminación, de los siguientes derechos de las personas usuarias de los miembros de salud:

- 1. Derecho a la vida.*
- 2. Derecho a la salud.*
- 3. Derecho a disponer del propio cuerpo.*
- 4. Derecho a la dignidad humana.*
- 5. Derecho a la información veraz.*
- 6. Derecho a la identidad sexual.*
- 7. Derecho a un consentimiento informado.*
- 8. Derecho a la intimidad y privacidad.**
- 9. Derecho a la confidencialidad.**
- 10. Derecho a la integridad psicofísica.*
- 11. Derecho a una vida con calidad.*
- 12. Derecho a la libertad y seguridad personales.*
- 13. Derecho a la igualdad de trato y no discriminación por razones de sexo, credo, condición social, nacionalidad, raza, patología y cualquier otra que menoscabe la dignidad humana.*
- 14. Derecho a la atención sanitaria, con calidad, equidad y calidez.*
- 15. Cualquier otro reconocido en la Constitución, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, las leyes o que se deriven de la dignidad del sujeto de atención, de las circunstancias o que por su conexidad deban protegerse.*

Las personas profesionales en enfermería tendrán como responsabilidad primordial la salvaguarda y abogacía de los derechos humanos del sujeto de atención, así como el reconocimiento y legitimación de las diversidades cultural y sexual en las diferentes intervenciones con grupos sociales. (La negrita no corresponde al original)

Artículo 69. Deber de no utilizar recursos de instituciones públicas obteniendo ventajas personales. Las personas profesionales de Enfermería no deben

*utilizar los recursos de las instancias públicas para ejecutar procedimientos o prestar servicios en la práctica pública o privada con la finalidad de **obtener ventajas personales** (...)* (La negrita no corresponde al original).

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se considera que existe una probabilidad de violación del código de ética y moral profesional por cuanto se dio una supuesta revisión de los expedientes de dos personas que en ese momento no eran sujeto de atención, presentándose un posible abuso en el uso de los recursos institucionales para la obtención de un provecho personal como lo es la obtención de información sensible fuera del marco de atención. Por lo que esta Fiscalía recomienda el traslado al Tribunal de ética y moral profesional para su investigación y análisis.

Denunciante: Orlando Murillo Rojas cédula 715820238

Denunciada: Dra. Kattia Porras Bermúdez, cédula 108560474, miembro activa del Colegio de Enfermeras, con la licencia profesional 3473 (4 colegiaturas pendientes).

CASO: El Sr. Murillo relata que el día 27 de noviembre de 2017 la Dra. Porras amenazó con un arma de fuego a él y su acompañante. Recalca que esto sucedió saliendo del CENARE (donde el primero es usuario y la segunda enfermera), donde ella chocó primero el vehículo, lo persiguió y luego amenazó con matarlo hasta que reconoció a la acompañante quien es miembro de Junta de Salud del centro hospitalario.

Pruebas: el parte de tránsito y la denuncia ante el OIJ.

Pretensión: Solicita una disculpa.

Análisis de la Fiscalía:

De acuerdo con el Código de ética profesional en los artículos 1 y 2 se describe lo siguiente:

Artículo 1: (...)6. Deontología profesional de Enfermería: Conjunto de reglas, valores y principios éticos y morales que específicamente rigen la conducta de las personas profesionales de la enfermería, **en el ejercicio de la misma**, que le dan identidad al gremio, contenidas de forma expresa o implícita en este Código y en normas jurídicas conexas.

8. Potestad disciplinaria profesional. Es aquella potestad pública, de imperio, atribuida al Colegio por la Ley 2343 de 04 de mayo de 1959, **orientada a tutelar los derechos e intereses de las personas afectadas por el ejercicio indebido de la profesión de la enfermería** y que se

encuentra distribuida a lo interno del Colegio (...). (La negrita no corresponde al original).

Artículo 2. Objeto regulado por el Colegio.

Este Código regula el ejercicio de la potestad disciplinaria del Colegio, en relación con sus colegiados **por infracciones a los deberes deontológicos de la profesión de enfermería.**

De acuerdo con los artículos anteriormente citados esta Fiscalía considera que el caso en cuestión no se encuentra enmarcado en el ejercicio de la profesión de Enfermería ya que las faltas que presuntamente fueron cometidas no fueron realizando una intervención de Enfermería, por lo que no es un caso que compete a este Colegio Profesional por estar fuera del ámbito de acción y el objeto regulado.

CASO: Denuncia que en el área de materno infantil del Hospital Tony Facio las enfermeras obstetras le solicitan la realización de funciones que como profesional contratada como auxiliar no le competen como lo es la colocación de oxicitocina, así como la colocación de sondas vesicales, entre otras.

Pruebas: No aporta.

Pretensión: Aclaración de los respectivos perfiles e intervención del colegio para el adecuado funcionamiento.

Análisis de la Fiscalía:

El artículo 160 del Decreto Ejecutivo 37286-S reza de la siguiente manera:

Artículo 160. Supervisión de las personas auxiliares de Enfermería. Las personas auxiliares de Enfermería en los ámbitos públicos y privado, trabajarán bajo la coordinación y supervisión continuas de profesionales en Enfermería, en todos los horarios y niveles de atención en salud que brinden los establecimientos dedicados a ofrecer servicios en el área de la salud.

En concordancia con lo anterior la naturaleza de trabajo del auxiliar de Enfermería es asistir al profesional y de ninguna manera sustituirle. Por la especialidad de las consultas que realiza la enfermera se procedió a trasladar el caso a la Comisión de Salud de la Mujer para que brindaran criterio y seguimiento al respecto.

CASO: Se me está realizando una llamada de atención escrita injustificada según el artículo 20 el profesional es el responsable siempre de la actuación del auxiliar

y por lo tanto no debe enviar nota indicando que yo debo trabajar bajo supervisión de los enfermeros.

Pruebas: Nota enviada por la Dra.

Pretensión: Que se apliquen las sanciones de la ley y una llamada de atención oral.

Análisis de la Fiscalía: Considera esta Fiscalía que la situación anteriormente mencionada alude a situaciones estrictamente de orden laboral/administrativo lo que no se enmarca dentro del objeto regulado dentro de la potestad disciplinaria de este Colegio Profesional y por ende ante ningún supuesto dentro de lo abarcado por el Código deontológico profesional de Enfermería.

En el caso de la denuncia interpuesta por la Sra. Hazel P Angulo Mora, esta Fiscalía recomienda traslado al Tribunal de Ética y Moral Profesional, por la probabilidad de que se diera una violación del código de ética profesional.

ACUERDO 11: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-115-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR PORTILLA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** SE CONOCE Y SE ARCHIVA EL CASO DEL DENUNCIANTE: LICENCIA:. **C)** SE CONOCE Y SE ARCHIVA EL CASO DE LA, CÉDULA DE IDENTIDAD, MIEMBRO ACTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS, CON LA LICENCIA PROFESIONAL CONTRA LA DRA, MIEMBRO ACTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS CON LA LICENCIA PROFESIONAL **D)** SE TRASLADA EL CASO DE LA DRA. SANDRA GONZALEZ VAZQUES. LIC. Y SRA. AUXILIAR DE ENFERMERIA LICENCIA DE AUX. 9300, AL TRIBUNAL DE ETICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PARA SU INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS A LA LUZ DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL. **E)** SE CONOCE Y SE ARCHIVA EL CASO DEL SR. CONTRA LA DRA. KATTIA PORRAS BERMÚDEZ, CÉDULA, MIEMBRO ACTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS, CON LA LICENCIA PROFESIONAL. **F)** SE CONOCE Y SE DARÁ SEGUIMIENTO POR

PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD DE LA MUJER AL CASO LICENCIA PROFESIONAL: EN CONTRA DEL ÁREA MATERNO INFANTIL HOSPITAL TONY FACIO. G) SE CONOCE Y SE ARCHIVA EL CASO DE LA SRA.. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 17 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-119-2018 suscrito por la Dra. Ma. Gabriela Alpizar Portilla Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de acuerdo. En cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2372, el cual reza:

ACUERDO 2: LA JUNTA DIRECTIVA LE DELEGA A LA DRA. MA. GABRIELA ALPIZAR, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA QUE EN CONJUNTO CON EL LIC. DIEGO MOYA, ASESOR LEGAL ALTIUS LEX, ELABORAR UN COMUNICADO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LO QUE EL ESTADO DELEGA AL COLEGIO DE ENFERMERAS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ACUERDO AL MARCO LEGAL DEL PAÍS, EN RELACION AL CASO DE LA SRA. CANDY RODRIGUEZ SÁNCHEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

DENUNCIA PUBLICAMENTE ANTE LA SOCIEDAD COSTARRICENSE QUE:

Uno de los principales pilares que orienta el arte y ejercicio de la Enfermería, es precisamente el resguardo de los derechos humanos o estado de salud del usuario o usuaria a quien se le brinda el cuidado profesional.

Por lo tanto, denuncia públicamente ante la sociedad costarricense las violaciones, vejaciones, discriminaciones hacia las Personas Adultas Mayores.

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica reprocha de forma directa y contundente, toda práctica realizada por personas no capacitadas e inescrupulosas afectan los derechos de grupos vulnerables, como son las niñas, los niños y las personas adultas mayores.

Con más rigurosidad se opone al ataque o afectación al adulto mayor cuando es provocado por un colegiado o colegiada de esta institución profesional, lo que no quedará nunca sin ser investigado, procesado y una vez analizado, sancionado si se llegare a comprobar la comisión de alguna falta. Este Colegio reafirma su compromiso ya que también ha sido protagonista, en múltiples ocasiones, de hacer valer la Ley 7600 y la Ley 7935, Ley Integral para la persona adulta mayor, realizando múltiples denuncias ante el Consejo Nacional de la Personal Adulta Mayor (CONAPAM) y el Ministerio de Salud de Costa Rica, ambas entidades que deben ser garantes de los derechos de las personas de mayor edad.

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica hace un llamado al público en general para que denuncie a las autoridades competentes, y, especialmente, si esta conducta es provocada por un miembro de esta Corporación, informe de ello a la Fiscalía del Colegio para que se proceda a investigar y corregir las situaciones que podrían estar poniendo en peligro a las y los costarricenses. Este Colegio ya ha revisado y atendido denuncias previas por hechos cometidos en contra de la población adulta mayor, por lo que garantiza el afianzamiento del bloque ético sobre el cual se debe encaminar el ejercicio de la profesión de enfermería.

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica ha defendido los derechos de los adultos mayores ayer, lo hace hoy y lo continuará haciendo.

Nuestra profesión se ha formado por mujeres y hombres valientes que la han defendido día a día en más de 100 años de historia. No estaríamos aquí, si ellas y ellos no hubiesen estado antes.

Hagamos lo mismo por nuestros adultos mayores, no los olvidemos. Denuncie.

Junta Directiva

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

ACUERDO 12: ACUSO DE RECIBO OFICIO CECR-FISCALIA-119-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR PORTILLA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA QUE SE DELIMITE CUAL ES EL TEMA CENTRAL DE LA DENUNCIA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

F) Fecha 10 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-027-2018 suscrito por el Lic. Sergio Zamora Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de pago por concepto de Horas extras. De cara a la próxima Asamblea General Extraordinaria programada para el próximo jueves 12 de abril 2018, solicito su autorización para considerar el pago por concepto de horas extra para los (as) siguientes colaboradores (as), quienes estarán brindando apoyo técnico y secretarial:

Nombre colaborador
Luis Castro Alfaro
Rodny Arias Alvarado
Brayan Fernández Salas
Giannina Acevedo Quirós
Laura Zúñiga Solís

Cabe señalar que el pago de horas extra se realizará únicamente en caso de que la Asamblea se extendiera más allá de las 4:30 p.m., en cuanto al Sr. Luis Castro Alfaro el pago de horas extra contaría partir de las 5:00 p.m.

ACUERDO 13: ARCHIVAR OFICIO CECR-ADM-027-2018 SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 16 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-032-2018 suscrito por el Lic. Sergio Zamora Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Con base en el Oficio DAJ-OF-08-2018 de la Dirección de asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referente a los días feriados, que se detalla en siguiente cuadro:

FECHA	DIA DE DISFRUTE	APLICACIÓN DE PAGO
1 de enero	Lunes	De pago obligatorio
SEMANA SANTA 29 y 30 de marzo	Jueves y Viernes	De pago obligatorio
11 de abril	Miércoles	De pago obligatorio
1 de mayo	Martes	De pago obligatorio
25 de julio	Miércoles	De pago obligatorio
2 de agosto	Jueves	De pago no obligatorio
15 de agosto	Miércoles	De pago obligatorio
15 de setiembre	Sábado	De pago obligatorio

12 de octubre	Viernes*	De pago no obligatorio
25 de diciembre	Martes	De pago obligatorio

*Se traslada su disfrute para el día lunes 15 de octubre.

Solicito indicar los días a tomar como feriados para lo que resta del año, tanto para el **Centro Vacacional**, como para **Oficinas Centrales** del Colegio.

ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-032-2018 SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA E INFORMARLE QUE LOS DÍAS 01 Y 08 DE MAYO, 25 DE JULIO, 02 Y 15 DE AGOSTO Y 15 DE SETIEMBRE 2018 SE MANTENDRÁN ABIERTAS LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECREACIÓN Y LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO SE MANTENDRÁN CERRADAS ESAS FECHAS. B) PUBLICAR ESTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES, PÁGINA WEB Y LAS PIZARRAS INFORMATIVAS DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 18 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-033-2018 suscrito por el Lic. Sergio Zamora Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Debido al cambio de horario solicitado por la mayoría de nuestros colaboradores, mediante una misiva con fecha 16 de noviembre 2017. La Junta Directiva acordó el cambio provisional de la jornada de

trabajo del personal del Colegio en oficinas centrales, establecido de la siguiente manera;

Lunes a jueves de 7.00 am a 4.30 pm
Viernes de 7.00 am a 4.00 pm

Siendo lo habitual:

Lunes a jueves de 7.30 am a 5.00 pm
Viernes de 7.30 am a 4.30 pm

Cabe señalar que el acuerdo tiene vigencia por un periodo de seis meses a partir del 20 de noviembre del 2017, el cual estaría por vencer el próximo 20 de mayo del 2018.

Considerando:

1. Condiciones de tránsito que a pesar de no ser las mismas del momento en el cual se solicitó el cambio de horario, pero que si son realmente adversas en horas pico (es decir en hora de entrada y salida de horario habitual).
2. La zona en que está ubicado el Colegio es de alto riesgo por sus alrededores.
3. Los buses provenientes de sector oeste son la única opción de salida hacia San José, pasan muy cargados, cuestión que hace difícil a nuestros compañeros poder tomarlo a la hora de salida.

No omito manifestar que los colegiados aprovechan su jornada que termina a las 6:00 am para trasladarse al Colegio a realizar sus gestiones. Con el actual horario los agremiados esperan menos tiempo para poder ser atendidos generando un beneficio para ellos. Someto a su consideración, levantar un listado de firmas de los funcionarios con este horario o en su defecto indicarme las acciones a seguir al respecto.

**ACUERDO 15: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-033-2018
SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL**

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. MARLEN LÓPEZ TESORERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 18 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-034-2018 suscrito por el Lic. Sergio Zamora Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Con base al Acuerdo tomado por Junta Directiva del 22 de marzo del 2018, Acta ·2371, en el cual se encomienda a esta Dirección, en conjunto con el Área de Desarrollo Humano, realizar estudio del promedio de reajuste del Adelanto de Cesantía del 2003 al 2010, remito dicho análisis para su consideración. Por lo tanto, el periodo a valorar corresponde del 2003 al 2009, para el cual se debe tomar en cuenta lo siguiente:

No se dispone información de:

- Registro Contable que para este efecto sea de utilidad.
- Información de Banco Nacional más atrás de 5 años, solo solicitándola y con un alto costo, y sin garantía de obtención de datos.

Utilizamos información de:

- Acciones de personal, en expedientes de colaboradores donde se tomó como referencia acciones de personal con salarios base que no incluyen salarios extraordinarios.
- En algunos expedientes, un registro de un monto pagado por concepto de adelanto de cesantía.

Los valores a calcular corresponden a solo 6 de nuestros colaboradores que ingresaron como empleados antes del 2009.

**DETALLE AJUSTES DE ADELANTOS DE CESANTÍA
DESDE EL 2003 AL 2009**

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	MONTO A PAGAR 2003-2009
ABURTO SÁNCHEZ MARJORIE	28/08/2006	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.425,97	10.733,49	16.159,46
ARIAS ALVARADO RODNY	30/01/2003	0,00	0,00	2.232,17	***	9.841,67	***	***	12.073,84
ARIAS CASTRO ROSIBEL	26/01/2004	0,00	0,00	0,00	***	7.835,00	***	***	7.835,00
CARVAJAL PONCE RAFAEL	01/02/2003	0,00	0,00	***	***	***	21.729,99	27.422,87	49.152,86
SANABRIA CASCANTE JOHANNA	14/02/2003	0,00	0,00	3.028,89	***	***	16.744,60	21.994,13	41.767,62
SÁNCHEZ CORTÉS GABRIELA	16/08/2002	0,00	3.664,86	8.301,25	15.354,96	***	19.479,54	***	46.800,61
TOTALES:		0,00	3.664,86	13.562,31	15.354,96	17.676,67	63.380,10	60.150,49	173.789,39

El año 2010, fue considerado dentro del cálculo presentado con anterioridad mediante el oficio **CECR-ADM-023-2018**, el cual contempló del 2010 al 2018, por lo que no se toma en cuenta para este cálculo. Dado lo anterior, si se aprueba este ajuste, sumándolo al ajuste anterior, correspondiente del 2010 al 2018, la suma total como ajuste de adelanto de cesantía durante este período asciende a **1.352.292.34**.

A la presente se adjunta:

- Cuadro Detalle de Ajustes de Adelanto de Cesantía del 2003 al 2018.
- Cuadro Resumen de Ajustes de Adelanto de Cesantía del 2003 al 2018.

La propuesta consiste en pagar el ajuste a cada empleado, al momento del siguiente adelanto de cesantía correspondiente, o dado el caso si sucede antes, al momento de romper relación laboral con el Colegio.

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-034-2018 SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL REAJUSTE DEL ADELANTO DE CESANTÍA DEL AÑO 2003 2018 A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA: ABURTO SÁNCHEZ MARJORIE POR UN MONTO DE ₡116.112,49, (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO DOCE COLONES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), ACEVEDO QUIROS GIANNINA POR UN MONTO DE ₡5.998,41 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS), ARIAS ALVARADO RODNY POR UN MONTO DE ₡86.741,46 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN COLONES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), ARIAS CASTRO ROSIBEL POR UN MONTO DE ₡107.905,29 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO COLONES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS), BERMÚDEZ SOLERA RICARDO POR UN MONTO DE ₡39.310,25 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), CAMPOS VARELA STHEPHANNIE POR UN MONTO DE ₡ 13.969,78 (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE COLONES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), CARVAJAL PONCE RAFAEL POR UN MONTO DE ₡138.730,77 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA COLONES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS), GARCÍA MENA JESSICA POR UN MONTO DE ₡ ₡7.431,33 (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), MALESPÍN SILVA ELMER POR UN MONTO DE ₡ ₡32.231,54 (TREINTA Y DOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), MONTOYA PADILLA MELANIA POR UN MONTO DE ₡ ₡80.325,30 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES CON TREINTA CÉNTIMOS), MORA SÁNCHEZ GERARDO POR UN MONTO DE ₡

¢135.344,69 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), PÉREZ INDUNI MARIBELYS POR UN MONTO DE ¢ ¢68.101,48 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO UN COLONES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), RAMÍREZ REDONDO DIANA POR UN MONTO DE ¢ ¢20.522,31 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS COLONES CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS), SANABRIA CASCANTE JOHANNA POR UN MONTO DE ¢143.341,95 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN COLONES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), SÁNCHEZ CORTÉS GABRIELA POR UN MONTO DE ¢100.709,54 (CIEN MIL SETECIENTOS NUEVE COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), UMAÑA GRANADOS CLAUDIA POR UN MONTO DE ¢ ¢27.810,15 (VEINTE SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ COLONES CON QUINCE CÉNTIMOS), VILLALOBOS SALAS SILVIA POR UN MONTO DE ¢ ¢36.624,17 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO COLONES CON DIECISIETE CÉNTIMOS), VILLALOBOS TREJOS CINDY POR UN MONTO DE ¢55.367,40 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS), ZAMORA PINCAY NATALIA POR UN MONTO DE ¢14.340,91 (CATORCES MIL TRESCIENTOS CUARENTA COLONES CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), ZÚÑIGA GONZÁLEZ KATTIA POR UN MONTO DE ¢ ¢43.156,07 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS COLONES CON SIETE CÉNTIMOS), ZÚÑIGA HERRERA MA. ROCÍO POR UN MONTO DE ¢ ¢19.286,82 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS), ZÚÑIGA SOLÍS LAURA POR UN MONTO DE ¢ ¢58.930,22 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA COLONES CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS). **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA Y REMITIR A LA JUNTA DIRECTIVA LA PARTIDA QUE SE TOMO PARA EFECTUAR EL PAGO.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 18 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-035-2018 suscrito por el Lic. Sergio Zamora Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Tomando como base los registros y en conversación con el Departamento Financiero, para efectos de inversiones:

Lo anterior, incluye inversiones del Fondo Mutual e inversiones del Colegio, éstas se han realizado por acuerdo de Junta Directiva tomando en cuenta la mayor tasa de interés ofrecida por el mercado. Dado lo anterior y que estamos próximos al vencimiento de la inversión con Banco y que la tasa de interés ofrecida por Banco Popular es la más alta, surge la inquietud de si consideran ustedes conveniente valorar que se tenga todo el dinero de inversiones del Colegio y el Fondo en un solo banco.

ACUERDO 17: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-035-2018 SUSCRITO POR EL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE LE COMUNICA QUE POR RAZONES DE SEGURIDAD LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERA QUE LAS INVERSIONES DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS NO DEBEN ENCONTRARSE EN UNA SOLA ENTIDAD BANCARIA POR VALORACIÓN DEL RIESGO BASADO EN LA LEY DE CONTROL INTERNO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA**

K) Fecha 05 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SEC-009-2018 suscrito por la Dra. Alice Bonilla Vargas Secretaria de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En cumplimiento de la solicitud verbal de la señora Presidenta Griselda Ugalde procedo a la entrega del informe de la Secretaria de la Junta Directiva. En relación a la asesoría externa Altius Lex se le envió un cuadro para que le Licenciado lo llenará para la facilidad de lo realizado por esta asesoría no ha sido posible el cumplimiento del mismo.

Fecha de solicitud	Contratos	Dictámenes	Consultas vía correo electrónica	Solicitadas por	Acuerdo	Fecha de entrega

Debido a lo anterior envía en un correo electrónico la siguiente información:

La Junta Directiva ha estado informada de toda esta actividad:

15 Criterios, 12 traslados de cargos del Tribunal de Ética, se han revisado 8 traslados de cargos de títulos falsos, elaborado 8 contratos de trabajo de la institución, se han atendido 4 audiencias judiciales, contestado 5 recursos de amparo, 3 acciones de inconstitucionalidad, se han contestado 3 demandas contenciosas administrativas, se ha asistido a un total de 26 reuniones para ver temas del TEMP, Tribunal Electoral, Fiscalía, Presidencia, Junta Directiva. Como

es de su conocimiento se han redactado propuestas de reglamentos, construido expedientes administrativos para contestar demandas judiciales y recursos de amparos. Se han realizado notas dirigidas a la Municipalidad de San José, a la Caja Costarricense de Seguro Social, a la Secretaría de la Autoridad Presupuestaria, al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, estas últimas como peticiones administrativas que incluso han provocado la necesidad de plantear recursos de amparo, entre ellos contra la señora Villalta de la CCSS. Adicionalmente se ha asistido en más de 12 ocasiones a comparecencias de procedimientos disciplinarios varios que se encuentran en trámite en el Colegio. Al respecto, con sumo respeto, no llevamos un control de las labores propias de seguimiento, con esto me refiero -por ejemplo- a que a pesar de que exista un señalamiento a audiencia o comparecencia, la labor de la Asesoría no se limita a esa cita fijada, ya que en muchas ocasiones nos reunimos de previo con las personas para explicarles el procedimiento, aclarar dudas, escribimos cientos de correos electrónicos (durante el periodo de tiempo solicitado) pidiendo información o aclaración de temas puntuales, trabajo propio que es de difícil precisión en un informe. Por todo lo anterior y con el respeto debido, le consulto si además de lo adjunto, usted requiere información de nuestra oficina de todo lo realizado, tomando en cuenta lo señalado en el presente correo.

Actividades de la Junta Directiva

Actas y Sesiones	Sesiones de trabajo	Ausencias a Junta Directiva	Acuerdos despachados	Actas firmadas por presidencia y secretaria	Informes e comités, comisiones y tribunales	Actas en la Página del Colegio	Audiencia de supuestos títulos falso
------------------	---------------------	------------------------------------	----------------------	---	---	--------------------------------	--------------------------------------

16	1 Figura del diplomado en cuidado domiciliario	<p>Julieta Rodríguez un total de 11 (Incapacitada, cita y vacaciones)</p> <p>Marlen López un total de 4 asuntos familiares</p> <p>Rosibel Méndez un total 3 asuntos laborales</p> <p>Alice Bonilla un total de 2 asuntos laborales</p> <p>Ernestina Aguirre un total de 5 representación y salud</p> <p>Gabriela Alpízar un total de 3 incapacidad</p> <p>Xinia Zeledón un total de 3 representación del Colegio</p>	1.599	8	<p>Comisión Aranceles</p> <p>Costa Rica – España</p> <p>Salud Mental</p> <p>Comisión permanente</p> <p>Fiscalía</p> <p>Presidencia</p>	Para un total de 12	<p>1 que el Órgano decisor ejecutivo</p> <p>1 audiencia oral y privada realizada</p> <p>Pendientes: un total de 4</p> <p>25 de abril, 5pm: Minor Solano Coto</p> <p>2 de mayo, 5pm: Adriana Zúñiga</p> <p>9 de mayo, 5pm: Luz Sandoval</p> <p>16 de mayo, 5pm: Ligia Romero</p>
----	--	--	-------	---	--	---------------------	---

	Reglamento interno de trabajo						
	Reglamento del Centro de Recreación Alajuela						
	Entrevistas a nuevos funcionarios para la Organización						
	Evaluaciones a los funcionarios del Colegio						

ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SEC-009-2018 SUSCRITO POR LA DRA. ALICE BONILLA VARGAS SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LA JUNTA DIRECTIVA AGRADECE A LA DRA. BONILLA POR EL INFORME ENVIADO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 13 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SEC-010-2018 suscrito por la Dra. Alice Bonilla Vargas Secretaria de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Información, audio, acuerdo y video en Facebook de la presidenta Griselda Ugalde del 9 abril 2018.

Solicito la siguiente información:

- 1- la transcripción textual, extracto del audio y el acuerdo tomado sobre el tema de proyección social, de la Sesión 23 JUEVES 12 DE ABRIL DE 2018
- 2- el video del 9 de abril 2018 presentado en Facebook por la señora Presidenta Griselda Ugalde
- 3- presentación de voluntariado por la Dra. Gabriela Alpízar Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica el día 05 de abril del 2018

Agradeciendo su pronta respuesta y en los plazos de LEY DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN Ley n° 9097 artículos 2 y 6 así como lo establece nuestra Carta magna.

ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SEC-010-2018 SUSCRITO POR LA DRA. ALICE BONILLA VARGAS SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA RESPETANDO EL PLAZO ESTABLECIDO POR LEY. B) SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA EL EXTRACTO DEL AUDIO DE LA SESIÓN DEL JUEVES 23 ABRIL 2018 Y EL VIDEO PRESENTADO EN FACBOOK POR LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DEL DÍA 05 DE ABRIL 2018, SOLICITADO POR LA DRA. BONILLA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

M) Fecha 16 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva DICTAMEN AL-07-2018 suscrito por el Lic. Diego Moya Asesor Legal Externo Altius Lex del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Consulta sobre el caso de la señora Camacho A esta Asesoría se le solicitó atender el acuerdo contenido en el acta 2372 de fecha 5 de abril de 2018, que en lo que nos interesa indica:

“ACUERDO: A) DELEGAR EN LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL QUE EN CONJUNTO CON EL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL ALTIUS LEX ELABOREN UN CRITERIO JURÍDICO BASADO EN LA NO INCORPORACIÓN DE LA SRA. PARA LA SESIÓN DEL JUEVES 19 ABRIL 2018. B) SOLICITAR AL LIC. DIEGO MOYA ELABORE Y ENVÍE UN RECURSO DE AMPARO EN LA NO RESPUESTA DEL OFICIO CECR-FISCALI-117-2015 Y NO. CECR-FISCALIA-372-2016. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES. “

a. Antecedentes de importancia.-

1. Mediante oficio No. DEAC – RCVT – 118 – 2015, de fecha 28 de enero del año 2015, la señora MSp. Lilliam Mora Aguilar del Departamento de Evaluación Académica y Certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública, indicó que el título de Bachiller en Educación Media (Bachillerato) de la señora Emilia Camacho Quirós, resultaba ser falso.
2. El oficio indicado suscrito por la MSp. Lilliam Mora Aguilar, corresponde a la nota de respuesta realizada por el Ministerio de Educación Pública, a la consulta realizada por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, por cuanto la señora Emilia Camacho Quirós se encontraba inscrita como parte del Colegio Profesional bajo la figura de Auxiliar de Enfermería, y posteriormente había solicitado su incorporación al Colegio Profesional como Enfermera Titulada, lo que fue rechazado por la Junta Directiva de la Corporación mediante resolución de las 14:30 horas del 31 de agosto del año 2015.
3. En razón de lo anterior, mediante oficio No. CECR – FISCALIA – 117 – 2015, de fecha 25 de marzo del año 2015, suscrito por el entonces Fiscal en ejercicio del

Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Dr. Erick Madrigal Rivera, se le consultó al señor Director Ejecutivo del CONESUP, Lic. Sanabria Ramírez, la procedencia de una investigación por cuanto, a pesar de que existía una falsedad en el título de educación secundaria en el caso de la señora Camacho Quirós, en base a esa credencial cursó y aprobó la carrera de Licenciatura en Enfermería, lo que no podría haber sucedido por no contar con el título de bachillerato necesario para acceder a la educación formal superior universitaria.

4. Mediante oficio No. CONESUP – CURR – 033 – 2016 de fecha 01 de marzo del año 2016, el Departamento de Análisis Técnico y Curricular del CONESUP, requirió del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, la prueba que evidenciara la presentación de la denuncia penal respectiva en contra de la señora Camacho Quirós, lo cual fue atendido mediante el oficio No. CECR – FISCALIA – 372 – 2016, de fecha 08 de setiembre de 2016.

5. A la fecha de presentación de este informe, no existe acto final dictado por parte del CONESUP, en relación al tema de la situación jurídica del estatus académico de la señora Camacho Quirós.

b. Criterio de esta Asesoría.-

En relación con los colegios profesionales, su función y la obligatoriedad de la colegiatura, encontramos los dictámenes C-249-2013 emitido el 13 de noviembre de 2013, y C-269-2012 del 16 de noviembre de ese año, que resultan de utilidad en el caso concreto:

“(…) II. Sobre la naturaleza de los Colegios Profesionales y la afiliación obligatoria: Tanto en doctrina como en jurisprudencia, se ha discutido en reiteradas ocasiones

sobre la naturaleza jurídica de los colegios profesionales, tema que en el caso costarricense ha quedado establecido al considerarse los colegios profesionales como entidades corporativas de interés público, que trascienden a las simples asociaciones de derecho privado, pues actúan más allá de la defensa de sus miembros, teniendo finalidades de interés público. Al respecto, en el dictamen N° C-43-2011 del 24 de febrero de 2011, este órgano asesor indicó: (...) Las funciones públicas que ejercen los Colegios profesionales no se agotan entonces en la aplicación del régimen disciplinario, sino que se agregan también una serie de actividades relacionadas con la protección de la colectividad y el aseguramiento de la calidad y pericia de los profesionales. Tal como indicó esta Procuraduría en el dictamen señalado: “Entre las funciones de interés público que estas corporaciones desempeñan, tenemos la defensa contra el ejercicio indebido de las profesiones, el velar porque no haya competencia desleal, procurar el progreso de determinadas disciplinas; y funciones de carácter público, como la fiscalización y control sobre el ejercicio de la profesión, lo que conlleva de forma implícita, potestades regulatorias y disciplinarias sobre sus miembros. En este orden de ideas, los Colegios Profesionales son titulares de potestades de imperio respecto de sus afiliados, a diferencia de las asociaciones privadas que no poseen dichas potestades. Reiteramos, hay un claro interés público en el correcto desempeño de las profesiones; por ello el Estado otorga funciones públicas a los Colegios, y en algunos casos, impone la incorporación forzosa para quienes deseen ejercer una determinada profesión.” (La negrita no es del original) Precisamente por la importancia de la función que cumplen, se ha reconocido la posibilidad de que en la mayoría de las profesiones liberales se exija la colegiatura como requisito obligatorio para ejercer la profesión, y amoldar el ejercicio de esas actividades de interés público a los principios de moral, orden público y los derechos de terceros, tal y como lo exige la Constitución Política en su artículo 28... Sobre la colegiatura obligatoria se pronunció

la Sala Constitucional en la sentencia N° 5483-95 de las 9:33 horas del 6 de octubre de 1995, en la cual indicó en lo conducente: “La libertad de asociarse o no asociarse, que garantiza el artículo 25 de la Constitución Política, no puede resultar infringida por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Colegio de Cirujanos Dentistas (No. 5784), ni por las demás normas citadas que impiden el ejercicio profesional y la obtención del material odontológico, pues el artículo 25, en cuanto dispone que “nadie podrá ser obligado a forma parte de asociación alguna”, se refiere a aquellas situaciones, regidas por el principio de autonomía de la voluntad, en que sí queda al arbitrio de la persona resolver lo que corresponda porque la decisión sólo interesa, en primer término, al propio sujeto, en tanto crea o no conveniente unirse a otras personas para el logro de determinados propósitos. Y si en el ordenamiento jurídico se favorece la formación de esas asociaciones, ello es porque el Estado debe procurar el mayor bien de los gobernados y porque, en tesis general, la unión de personas redundará en beneficio de todo el grupo y de cada sujeto en particular. No es posible confundir esos casos con la inscripción o incorporación obligatoria en los Colegios profesionales, pues éstos tienen otra razón de ser y se organizan con una finalidad que va más allá del ámbito en que se desenvuelven los intereses del grupo o de la persona individualmente considerada. Es verdad que esos Colegios también actúan en interés común y en defensa de sus miembros; pero nótese que, aparte de ese interés, hay otro de mayor jerarquía que justifica establecer la colegiación obligatoria en algunas profesiones (las que generalmente se denominan “liberales”), puesto que, además del título que asegure una preparación adecuada, también se exige la estricta observancia de normas de ética profesional, tanto por la índole de la actividad que realizan esos profesionales, como por la confianza que en ellos depositan las personas que requieren sus servicios. Todo eso es de interés público, y el Estado delega en los Colegios la potestad de vigilar el correcto ejercicio de la profesión.” (La negrita no forma parte del original) Es así como

se ha reconocido el derecho de esas corporaciones de exigir la colegiatura obligatoria y analizar el cumplimiento de los requisitos para la incorporación de nuevos profesionales, no sólo desde el punto de vista formal, sino también de manera sustancial, colaborando con otras dependencias creadas al efecto y en cumplimiento de la ley, pues únicamente de esta manera puede evitarse el gran perjuicio causado a la sociedad por la incorporación de profesionales no aptos académica y éticamente para el ejercicio profesional. (Al respecto, ver también sentencia número 02-06364 de las 15:07 horas del 26 de junio 2002 de la Sala Constitucional)” [En igual sentido, puede verse el pronunciamiento OJ-009-2013, del 4 de marzo]. A propósito del acto de colegiación, que, de acuerdo a lo expuesto, en su carácter obligatorio subyace el Interés Público que se le confía a este tipo de entidades, si bien, en buena teoría entraña un beneficio para sus agremiados, en tanto buscan su desarrollo profesional y la defensa de los intereses colectivos que les atañen, no hay que olvidar, que la incorporación obligatoria, en los casos en que así se dispone, constituye una restricción al ejercicio de la libertad profesional. En el dictamen C-193-2010, del 7 de setiembre, se dijo: “A. LA COLEGIATURA OBLIGATORIA DEBE SER IMPUESTA POR LA LEY. La Constitución costarricense no consagra expresamente la libertad profesional. No obstante, esa libertad puede deducirse de la conjunción de varios derechos constitucionales, tal como sucede con la libertad de contratación. En el presente caso, la deducción se origina de lo dispuesto en los artículos 56 y 46 de la Constitución Política, en virtud de los cuales se reconocen el derecho al trabajo y la libertad de empresa que, para nuestros efectos, será entendida como libertad de establecimiento. Ese carácter de libertad fundamental fue reconocido por la Sala Constitucional, en el voto N. 1626-97 de 15:21 hrs. del 18 de marzo de 1997, en el que afirmó: “...Como bien indicó la Procuraduría General de la República, dado que el ejercicio profesional concierne al efectivo ejercicio de una libertad pública, éste debe ser definido por la ley...”. Más recientemente expresó: “III.-SOBRE LA

LIBERTAD PROFESIONAL. La Constitución Política no consagra expresamente la libertad profesional, sin embargo, esta libertad fundamental puede deducirse de la interpretación armónica de varios derechos constitucionales, concretamente, de los numerales 46 y 56 de la Carta Política que garantizan en nuestro ordenamiento el derecho al trabajo y la libertad empresarial. El contenido esencial de la libertad profesional comprende el derecho de elección de la profesión y el libre ejercicio de la actividad profesional. Si bien estos dos conceptos se encuentran estrechamente relacionados, las intervenciones estatales en cada de una de esas facetas se presentan con distinta intensidad. Así

pues, la elección de la profesión debe ser un acto de autodeterminación de la libre voluntad del individuo y debe permanecer, en lo posible, resguardado de toda intervención del poder público. Por su parte, mediante el ejercicio de la profesión, el individuo interviene directamente en la vida social, por consiguiente, se le puede imponer restricciones en interés de los demás. De esa forma, la no afectación a terceros, la protección de la moral y el orden público son condiciones que justifican el establecimiento de limitaciones al ejercicio de la actividad profesional (artículo 28 constitucional). Ahora bien, aquí se aplica el principio de reserva de ley que determina que sólo mediante una norma con rango de ley – en sentido formal y material – es posible restringir los derechos fundamentales. Asimismo, se aplica el principio “ pro libertatis” que dispone que toda norma jurídica debe ser interpretada en forma que favorezca la libertad. Sin embargo, se reitera, la libertad de ejercer una profesión se puede restringir por medio de ley en la medida que consideraciones razonables sobre el interés público lo demanden, mientras que la libertad de elegir la profesión, por el contrario, sólo puede ser restringida en la medida que la protección de un bien común especialmente importante lo justifique. Desde esa perspectiva, la protección de valores tan diversos como la salud, la educación, el bienestar y la seguridad, fundamenta la intervención del Estado - por medio de ley -

en el ejercicio de las profesiones liberales, a efectos de garantizar la calidad y confiabilidad de los servicios que se brinden, así como la no afectación de terceros y el respeto de la moral y el orden público”. Resolución N. 1819-2005 de 8:47 hrs. de 25 de febrero de 2005. La libertad profesional tiene como contenido esencial el derecho de elección de la profesión y el derecho de ejercicio de la actividad profesional escogida. Interesa aquí el ejercicio de la libertad, el ejercicio profesional. Contrario a lo que sucede con la libertad de elección, la libertad de ejercicio puede sufrir diversas limitaciones. Escogida la actividad a la cual la persona quiere dedicarse, debe sujetarse a todas las regulaciones públicas que razonablemente se establezcan. Por ende, el ejercicio profesional está sumido al conjunto de disposiciones que el Estado imponga respecto de la solvencia profesional o moral de la persona. La profesión se formaliza o institucionaliza para exigir unas cautelas y precauciones respecto de la actividad profesional, en aras del resguardo del interés público y del propio ejercicio profesional. Ergo, pueden imponerse limitaciones al ejercicio profesional. Entre las posibles restricciones al ejercicio de la libertad profesional encontramos la exigencia de una titulación (profesión titulada) y la colegiación misma. Las condiciones y requisitos para la incorporación a un colegio profesional constituyen requisitos para el ejercicio profesional. Condicionan el disfrute del derecho al ejercicio. Puesto que el ejercicio profesional forma parte de la libertad profesional, se sigue que cualquier restricción al ejercicio profesional debe estar prevista en la Ley, así como encontrar fundamento en el interés público. La reserva de ley en la materia impide al Colegio establecer condiciones o requisitos para el ejercicio profesional que no tengan su origen en la ley. Entre esas condiciones, le está prohibido imponer la colegiatura obligatoria cuando esta no se encuentra prescrita por la ley. (...) En razón de esta reserva, las distintas leyes orgánicas de los Colegios Profesionales prevén expresamente la colegiatura obligatoria o bien, reservan el ejercicio profesional a quienes estén colegiados. Así se regula, por

*ejemplo, para el Colegio de Médicos y Cirujanos. Conforme el artículo 4 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, N. 3019 de 9 de agosto de 1962, “nadie podrá ejercer en el país las profesiones de médico y cirujano ni sus especialidades. En cuanto a otras ramas dependientes de las ciencias médicas, como la Homeopatía, la Osteopatía, la Técnica Radiológica, la Fisioterapia, la Quinesioterapia, la Optometría, la Psicología Clínica y la Salud Pública, el Colegio de Médicos y Cirujanos autorizará su ejercicio, excepto para aquellas personas inscritas en dichas ramas en otros colegios profesionales”. En el mismo sentido, la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ley N. 3663 de 10 de enero de 1966, dispone en su artículo 9 que “solo los miembros del Colegio podrán ejercer libremente la profesión o profesiones en que estén incorporados a él”. Para los profesionales en medicina veterinaria, la Ley N. 3455 de 14 de noviembre de 1964 dispone en su artículo 4 que solo los profesionales inscritos e incorporados en el Colegio de Médicos Veterinarios podrán ejercer en el país. Es de advertir que ese requisito se deriva no sólo de las leyes de creación de los colegios profesionales más antiguos. Por el contrario, las leyes de colegios de creación más reciente mantienen esa redacción cuando se quiere la colegiatura obligatoria. Así, para los nutricionistas, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Nutrición dispone que “únicamente” podrán ejercer la profesión los profesionales que ostenten la condición de miembros activos del Colegio y no se encuentren suspendidos en el ejercicio profesional”. Y para un colegio recién creado, la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, Ley N. 8831 de 28 de abril de 2010, dispone en su artículo 4 que “solo podrán ejercer la profesión de Criminología las personas profesionales inscritas como miembros activos del Colegio”. La revisión de las distintas leyes relativas a los colegios profesionales permite afirmar que cuando el legislador ha pretendido imponer la colegiatura como requisito obligatorio para el ejercicio de una profesión, así lo ha establecido expresamente, **negando la***

posibilidad de ejercicio para quienes siendo titulados no estén incorporados al Colegio o bien, hayan sido suspendidos en la condición de colegiados.” (El subrayado no es del original) Como lo ha reiterado esta Asesoría en una serie de criterios rendidos a esta Junta Directiva, existen 3 funciones públicas que realizan los Colegios

Profesionales a saber:

1. La autorización o habilitación para el ejercicio de la profesión.
2. La fiscalización del ejercicio de la profesión.
3. La aplicación del régimen disciplinario.

Para cumplir con las funciones públicas, el Colegio Profesional debe analizar la procedencia de la habilitación para el ejercicio de la profesión, en cuyo caso, debe revisar si el profesional cuya solicitud plantea, cumple con los requisitos necesarios para ser autorizado para el ejercicio de la profesión. Ahora bien, atendiendo los dictámenes de Procuraduría señalados anteriormente, es importante señalar que el análisis de la procedencia de un acto de habilitación **NO ATENTA CONTRA LA LIBERTAD PROFESIONAL**, por el contrario, esa libertad profesional que se deriva de los artículos 46 y 56 de la Constitución Política, solo es posible en el tanto, el profesional adquiera esa condición luego de que se cumplan con los requisitos que el ordenamiento jurídico ha diseñado para reflejar el cumplimiento del record académico que acredite la formación respectiva del solicitante. En el caso que nos ocupa se presenta una situación muy puntual a saber:

Si bien la señora Camacho Obando estaba inscrita como Auxiliar en Enfermería, la misma no se encontraba autorizada o habilitada para el ejercicio de la profesión de Enfermería, esto en su condición de profesional en esta ciencia de la salud. Es precisamente en el ínterin de su transición de Auxiliar a Enfermera que se descubre la existencia del título falso de educación secundaria o bachillerato, por lo que se

procede a desincribirla. No obstante, del conocimiento que ha tenido esta Asesoría sobre el caso, entiende que luego de haber obtenido su título de educación superior universitaria en Enfermería, la señora Camacho Obando, obtiene su título de educación diversificada, lo que implica que la obtención de sus credenciales académicas no llevaron un estricto orden como corresponde, siendo que primero la señora Camacho Obando fue Licenciada en Enfermería, y luego Bachiller en Educación Media, siendo que el proceso educativo es la inversa. Ahora bien, esa condición a criterio de esta Asesoría supone un impedimento de orden absoluto para proceder con un acto de incorporación. Mediante sentencia No. 2012 – 1311, la Sala Constitucional señaló:

*“INCORPORACIÓN. DEBER DE FISCALIZACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES. El recurrente demandó la tutela de su derecho al trabajo y del principio de igualdad y no discriminación, pues, en su criterio, Colegio recurrido estableciendo condiciones arbitrarias y caprichosas, se niega a incorporarlo como agremiado. Se encuentra plena e idóneamente demostrado que la solicitud de incorporación del amparado se encuentra suspendida, en virtud que se niega a someterse al plan remedial propuesto - que consiste en aprobar, debida y verificadamente, todas las materias que no ha cursado. Precisamente, en este particular, **la fiscalización** que ejerce el Colegio de Abogados de Costa Rica **se enmarca dentro de las potestades que ostenta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para la incorporación de nuevos profesionales no solo desde un plano formal sino material.** De otra parte, el que Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria, refrendara el título, **no implica per se que el Colegio Profesional debe proceder a la incorporación sin ningún tipo de análisis o inspección sobre los documentos aportados.** Aunado a lo anterior, consta que el recurrente tiene conocimiento del estado actual de su gestión. Se declara sin lugar el recurso.”*

Según lo anterior partiendo del deber de fiscalización para la autorización del ejercicio de la profesión, bien debe la Corporación asegurarse que la habilitación cumpla con todos los requisitos formales y materiales necesarios para su procedencia, lo que en este caso no se encuentra resuelto y acreditado para avalar o permitir la habilitación en el ejercicio de la profesión a la señora Camacho Obando. Veamos, desde el año 2015 el CONESUP está analizando el caso de la señora Camacho Obando, sin que al momento hubiese dictado acto final, en cuyo caso, no existe un esclarecimiento adecuado de la situación académica de la investigada, motivo por el cual considera esta Asesoría que resulta improcedente realizar incorporación alguna. Ahora bien, debe quedar informada esta Junta Directiva en torno a lo resuelto de vieja data por la Sala Constitucional, y el criterio de esta Asesoría en torno a la improcedencia de la aplicación de esas consideraciones al caso particular. En el año 2011, específicamente mediante el voto No.2011 – 2894, el Tribunal Contralor de Constitucionalidad resolvió:

*INCORPORACIÓN. NIEGAN INCORPORACIÓN A PESAR DE QUE REÚNE TODOS LOS REQUISITOS. Alega la recurrente que las autoridades del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica limitan el ejercicio de su profesión, toda vez que de manera arbitraria se niegan a incorporarla a pesar de que, desde el mes de junio de dos mil diez, presentó todos los requisitos correspondientes. **Esta Sala ha dicho que el CONESUP, como órgano competente para tales efectos, no manifiesta ninguna objeción contra algún título cuestionado, sino que inicia una investigación a fin de constatar la existencia de anomalías en el mismo, realizando un procedimiento mediante el cual su refrendo sea anulado, debe el Colegio Profesional incorporar a los nuevos profesionales sin perjuicio de lo que, en definitiva, determine ese Consejo. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en***

Ciencias Económicas de Costa Rica, que de inmediato realice las gestiones pertinentes para que se autorice la incorporación de la recurrente a dicho Colegio, si ha cumplido con todos los demás requisitos pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada decida iniciar el Procedimiento de Nulidad establecido en la Ley General de la Administración Pública, con el fin de declarar la nulidad del refrendo otorgado al título de Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo del recurrente, si estima que es lo que en derecho corresponde.” Si bien la Sala señala la casi obligatoriedad del Colegio Profesional para incorporar a un Licenciado hasta tanto el CONESUP resuelva sobre la improcedencia de una anulación de referendo, lo cierto del caso, es que en el particular, si bien se debe analizar la validez del refrendo en el título de educación media de la señora Camacho Obando, lo cierto es que la Corporación no puede desconocer el contenido de la resolución administrativa dictada por la integración de Junta Directiva mediante resolución de las 14:30 horas del 31 de agosto del año 2015, cuando se rechazó la incorporación respectiva. Siendo que la Junta Directiva ya resolvió sobre el particular, y no ha mediado acto final firme y definitivo dictado por parte del CONESUP, lo propio es proceder a rechazar la gestión de incorporación de la señora Camacho Obando al Colegio Profesional. En el mismo orden de ideas, si bien esta Junta Directiva ya se ha pronunciado en el mismo acuerdo a través del cual se le solicita criterio a esta Asesoría, sobre la interposición de un Recurso de Amparo por lesión a los artículos 27 y 30 constitucionales, resulta oportuno señalar que debe considerar este órgano colegiado la posibilidad de plantear un Amparo de Legalidad conforme lo regula el artículo 35 del Código Procesal Contencioso Administrativo, para que se proceda a resolver conforme a derecho y tiempo, dentro de los supuestos del artículo 41 de la Carta Magna, la situación jurídico-académica de la señora Camacho Obando ante el CONESUP.

ACUERDO 20: ACUSO DE RECIBO DE DICTAMEN AL-07-2018 SUSCRITO POR EL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL EXTERNO ALTIUS LEX DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN RELACIÓN A CONSULTA SOBRE EL CASO DE LA ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que el Lic. Diego Moya le envió un correo con la recomendación de acuerdo para el caso de la sentencia N° 640-2018 en contra de María Eugenia Villalta y arreglar para que no se le cobre las costas.

ACUERDO 20-1: LA JUNTA DIRECTIVA LUEGO DE LA RESPECTIVA DELIBERACIÓN EN RELACIÓN AL TEMA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL NO.640-2018, ACUERDA NO PROCEDER A EJECUTAR LA SENTENCIA EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO COBRAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DECLARADOS EN SENTENCIA, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS COSTAS DERIVADAS DEL RECURSO DE AMPARO RESUELTO POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL." ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

N) Fecha 10 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CSEE-002-2018 suscrito por la MSP. Ma. Griselda Ugalde Coordinadora Comisión Supervisión Ejercida a la Enfermería, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Entrega informe general de actividades Comisión Supervisión Ejercida. En cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva tomado el 21 de setiembre del 2017, Acta No. 2349, procedo a remitir el informe de actividades realizadas. Debido a que esta Comisión inició sus gestiones el jueves 18 de enero 2018, el informe entregado comprende un período que va del 18 de febrero hasta el 31 de marzo.

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CSEE-002-2018 SUSCRITO POR LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE COORDINADORA COMISIÓN SUPERVISIÓN EJERCIDA A LA ENFERMERÍA, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR OFICIO CECR-CSEE-002-2018 A LA DRA. ALICE BONILLA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 10 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CTEM-001-2018 suscrito por la Dra. Bernardita Valerio, Coordinadora Comisión Valoración y análisis del perfil Ocupacional del Tecnólogo en Emergencias Médicas, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Entrega informe general de actividades Comisión Valoración y análisis del perfil Ocupacional del Tecnólogo en Emergencias Médicas. En cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva tomado el 21 de setiembre del 2017, Acta No. 2349, procedo a remitir el informe de actividades realizadas. El informe realizado comprende un período que va de noviembre 2017 hasta marzo 2018.

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CTEM-001-2018 SUSCRITO POR LA DRA. BERNARDITA VALERIO, COORDINADORA COMISIÓN VALORACIÓN Y ANÁLISIS DEL PERFIL OCUPACIONAL DEL TECNÓLOGO EN EMERGENCIAS MÉDICAS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR OFICIO CECR-CTEM-001-2018 A LA DRA. ALICE BONILLA PARA LO QUE CORRESPONDA. C) ENVIAR INFORME COMPLETO AL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA, CON EL OBJETIVO DE LLEGAR AL ACUERDO FINAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 17 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TE-009-2018 suscrito por el Dr. Fernando Chinchilla Salas, Presidente Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicita la autorización para publicar en la página del Facebook el anuncio de convocatoria a elecciones. Se adjunta publicación.

ACUERDO 23: A) SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DEL FACEBOOK EL ANUNCIO DE CONVOCATORIA A ELECCIONES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 10 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEM-012-2018 suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En

atención a acuerdos tomados de Junta Directiva del 26 de octubre del 2017, Acta No. 2354, se adjunta el informe correspondiente al periodo 2017-2018.

INFORME DE GESTIÓN TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL

PERÍODO 2017-2018 PROCESOS ÉTICO DISCIPLINARIOS.

En el mes de setiembre, estaban pendientes 18 expedientes de tramitar, de los cuales se han resuelto 7 casos, como se indica a continuación:

Año	Expediente	Condición
2015	02-2015	Resolución final
2016	01-2016	Resolución final
	02-2016	Resolución final
	04-2016	Resolución final
	05-2016	Resolución final
	06-2016	Resolución final
2017	01-2017	Audiencia y Resolución Final

Reuniones:

Se realizaron 03 sesiones en el 2017, y 04 sesiones en lo que va del año. Además, se incluye una sesión por audiencia de uno de los casos resueltos.

Oficios realizados en el 2017: 22

Oficios realizados a la fecha: 14

Control de asistencia:

Fecha	Dra. María del Rocío	Dra. Alba Carranza Ramírez	Dra. Giselle	Dr. Jeison Mora Granados	Dr. Guillermo	Dra. Carmen

	Monge Quirós		García Villanueva		Arroyo Sánchez	Herrera Zúñiga
04 de octubre 2017	Presente	Presente	Ausente con justificación	Presente	Ausente sin justificación	
1° de noviembre 2017	Presente	Presente	Presente	Ausente con justificación	Ausente sin justificación	
19 de diciembre 2017	Presente	Ausente con justificación	Presente	Presente	Ausente sin justificación	
09 de enero 2018	Ausente con justificación	Presente	Presente	Presente	Ausente sin justificación	
23 de enero 2018	Ausente con justificación	Ausente con justificación	Presente	Presente	Ausente sin justificación	
06 de Febrero 2018	Presente	Presente	Presente	Presente		Presente
13 de Marzo 2018	Presente	Ausente con justificación	Presente	Presente		Ausente sin Justificación

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO OFICIO CECR-TEM-012-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR OFICIO CECR-TEM-012-2018 A LA DRA. ALICE BONILLA SECRETARIA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 17 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEM-015-2018 suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En relación a acuerdos tomados en la sesión del 15 de marzo del 2018, Acta N°2370, acuerdo 14, sobre la resolución final a nombre de la Dra. Licencia E-este Tribunal le solicita amablemente indicarnos cuál es la parte de la resolución que consideran que no está clara.

ACUERDO 25: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEM-015-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA EXPRESA SU DUDA EN CUANTO AL POR TANTO DEBIDO A QUE SE MANIFIESTA EN EL DOCUMENTO QUE SE DECLARA SIN LUGAR LA DENUNCIA INTERPUESTA Y SE RECOMIENDA UNA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN ESCRITA LO CUAL CONFUNDE A ESTA JUNTA DIRECTIVA RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL PARA TOMAR UNA DECISIÓN FINAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 17 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEM-016-2018 suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Para su valoración, se adjunta la cotización realizada al diario Oficial La Gaceta para la publicación de la Resolución Inicial del caso de la Sra. Rosario Tijerino Espinoza, y lo que cobraría un notario público notificando a la Sra. Tijerino, según el Decreto

Ejecutivo No.39078-JP, los honorarios por hora profesional corresponden a CRC.82.500,00 (Ochenta y dos mil quinientos colones exactos).

ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEM-016-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA RESPECTO AL CASO DE LA SRA. ESPINOZA POR EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EL PAGO DE LOS HONORARIOS AL NOTARIO PÚBLICO PARA SU NOTIFICACIÓN POR UN MONTO DE CRC.82.500,00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS) POR HORA PROFESIONAL. B) SOLICITAR AL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. KATHIA CHINCHILLA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 10 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CP-04-2018 suscrito por el Dr. Mauricio Zúñiga Villegas Presidente Comisión Permanente del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Hace de su conocimiento que esta comisión recibió mediante correo electrónico, de fecha 06 de abril de 2018, la renuncia al cargo como representante del Colegio de Enfermeras, del Dr. Marbel Castiglioni Barrantes, por motivos laborales. Debido a lo anterior, solicitamos se realice las gestiones respectivas para el nombramiento correspondiente, ya que es de suma importancia contar con todos los representantes, para propiciar el buen funcionamiento de la comisión. (Se adjunta copia del correo electrónico)

ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-04-2018 SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO ZÚÑIGA VILLEGAS PRESIDENTE COMISIÓN PERMANENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. DELEGAR EN LA DRA. XINIA ZELEDÓN PRESENTAR EL O LA CANDIDATA (A) QUE REPRESENTARÁ AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA SRA. LAURA ZÚÑIGA PARA QUE ENVÍE LA LISTA DE CANDIDATOS A LA DRA. ZELEDÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 17 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-19-2018 suscrito por la Dra. Miriam Ramírez Pérez, Secretaria del Comité de Salud Mental y Psiquiatría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicita se revalore la publicación del Reglamento de Salud Mental y Psiquiatría, en la página web del Colegio, ya que la medida cautelar no se avaló y es un derecho de información de la Enfermera y el Enfermero en Salud Mental.

ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-19-2018 SUSCRITO POR LA DRA. MIRIAM RAMÍREZ PÉREZ, SECRETARIA DEL COMITÉ DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR OFICIO CECR-SMP-19-2018 A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PARA QUE SE REÚNA CON EL COMITÉ DE SALUD MENTAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 12 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CGR-004-2018 suscrito por la Dra. Rosibel Herrera Vega, Coordinadora Comité de Gestión de Riesgos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva tomado el 21 de setiembre del 2017, Acta No. 2349, procedo a remitir el informe de actividades realizadas. Debido a que el Comité de Gestión de Riesgos inició sus gestiones el martes 06 de febrero 2018, el informe entregado comprende un período que va del 01 de febrero hasta el 31 de marzo.

ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CGR-004-2018 SUSCRITO POR LA DRA. ROSIBEL HERRERA VEGA, COORDINADORA COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR OFICIO CECR-CGR-004-2018 A LA DRA. ALICE BONILLA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

V) Fecha 13 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio USP-D001 suscrito por el Dr. Allan Rimola Rivas Decano Universidad Santa Paula. **Asunto:** La Universidad Santa Paula firmó un convenio de cooperación con la Universidad de Osnabruk, Alemania. Actualmente estamos realizando una investigación en conjunto titulada: Desarrollo de programas en Cuidados Paliativos en Residencias de personas adultas mayores en Costa Rica. En este proyecto el profesional en Enfermería Manuel Zimansky, pasaporte número C7CT4326H participa como Investigador Secundario, solamente en actividades de investigación. Se adjuntan guía

de sometimiento para acreditación de investigadores secundarios o sub investigadores. CONIS. Proyecto de investigación.

ACUERDO 30: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO USP-D001 SUSCRITO POR EL DR. ALLAN RIMOLA RIVAS DECANO UNIVERSIDAD SANTA PAULA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 13 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por la Dra. María Rosa Bolaños Montero. **Asunto:** Laboré como enfermera y profesora de enfermería. Hace varios años no trabajo campo de la Enfermería. Actualmente administro una ONG, ad honorem, razón por la cual no cotizo en el Colegio de Enfermeras. Solicito muy respetuosamente, se revise de mi caso y se me elabore un informe del monto que tengo ahorrado, en el fondo de retiro de mutualidad, durante el tiempo que coticé como colegiada.

ACUERDO 31: ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA ROSA BOLAÑOS MONTERO. SE LE INFORMA QUE SU SOLICITUD NO APLICA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL FONDO DE MUTUAL Y SUBSIDIOS QUE LO PODRÁ REVISAR EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 12 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CONESUP-INSP-063-2018 suscrito por el Sr. Olman Hernández Salas, Coordinador a.i.

Departamento de Inspección y de inscripción de títulos Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, CONSEUP. **Asunto:** En respuesta al documento CECR-JD-111-2018 indica lo siguiente:

1. Los criterios de admisión a las carreras que se ofertan y se imparten en las universidades privadas autorizadas por el CONEUSP, están definidos en la normativa interna de cada institución, así como en los respectivos planes de estudio avalados por el ente regulador de la educación superior universitaria privada.
2. El artículo 14, inciso e) del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Decreto Ejecutivo No. 29631-MEP), publicado en el año 2001, establece en su artículo 14, inciso e) los requisitos académicos de ingreso y admisión al programa de estudios de cada grado; textualmente se define que “Para ingresar a cualquier carrera es requisito insoslayable que el estudiante posea el título de Bachiller de Enseñanza Media o su equivalente debidamente reconocido por el Consejo Superior de Educación.

En virtud de lo anterior, la normativa vigente no permite no es factible que una persona obtenga un título de Licenciatura en Enfermería y posteriormente se gradúe de Bachiller en Educación Media, razón por la cual con el mayor respeto la invito a que, en caso de conocer alguna situación de esta índole, interponga y aporte los documentos probatorios correspondiente, con el fin de efectuar la investigación preliminar pertinente.

**ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO OFICIO CONESUP-INSP-063-2018
SUSCRITO POR EL SR. OLMAN HERNÁNDEZ SALAS, COORDINADOR A.I.**

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA, CONSEUP.

B) TRASLADAR AL SR. OLMAN HERNANDEZ COORDINADOR A.I. DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA CONSEUP EXPEDIENTE COMPLETO DE LA SRA. EMILIA CAMACHO OBANDO PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA. **C)** TRASLADAR A LA FISCALÍA OFICIO CONESUP-

INSP-063-2018 DEL SEÑOR OLMAN HERNANDEZ COORDINADOR A.I. DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA, CONSEUP.

D) DELEGAR EN LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR LA ELABORACIÓN DE UN CRITERIO PRESENTANDO EL CASO Y RESALTANDO LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ACADÉMICA EN LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE INGRESO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Y) Fecha 05 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio U.S.L.*R*-017-2018 suscrito por el Lic. Evelio Pacheco Barahona, MBA. Vicerrector Académico Universidad Santa Lucía. **Asunto:** Con relación a Oficio CECR-JD-164-2018 en el cual solicita una reunión con los miembros de Junta Directiva, su persona y los responsables de la carrera de Enfermería de la Universidad Santa Lucía, el día 26 de abril 2018 a las 9:00 am en sus instalaciones, indica que considera un gusto conta con la presencia de los señores miembros de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, pero lamentablemente para la fecha solicitada una de las Directoras responsables de la Carrera de Enfermería MSc. Virginia Sánchez Otárola, tiene una cita médica para ese mismo día y hora, siendo importante su

participación en dicha reunión, por lo que propone las fechas del martes 02 de mayo o el viernes 05 de mayo a las 9:00 am en sus instalaciones donde serán bienvenidas.

ACUERDO 33: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO U.S.L.*R*-017-2018 SUSCRITO POR EL LIC. EVELIO PACHECO BARAHONA, MBA. VICERRECTOR ACADÉMICO UNIVERSIDAD SANTA LUCÍA EN EL CUAL SE SOLICITA QUE SE REALICE LA REUNIÓN EL DÍA JUEVES 31 DE MAYO 2018 A LAS 2:00 P.M. EN SUS INSTALACIONES DEBIDO A QUE LA JUNTA DIRECTIVA SESIONA LOS DÍAS JUEVES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 05 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva **COPIA** Oficio PPCE-211-2018 suscrito por la MSC. Ernestina Aguirre Vidaurre, Director Programa de Posgrado en Ciencias de la Enfermería, Universidad de Costa Rica, dirigido a la Máster Olga Sánchez Charpentier Coordinadora Maestría Profesional en Enfermería de Salud Mental. **Asunto:** Hace llegar la solicitud del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, expuesta mediante oficio CECR-JD-188-2018 con la finalidad de que sea atendida a la brevedad posible.

ACUERDO 34: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA OFICIO PPCE-211-2018 SUSCRITO POR LA MSC. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, DIRECTORA PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA MÁSTER OLGA SÁNCHEZ CHARPENTIER COORDINADORA MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA DE SALUD

MENTAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 05 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio PPCE-221-2018 suscrito por la MSC. Ernestina Aguirre Vidaurre, Director Programa de Posgrado en Ciencias de la Enfermería, Universidad de Costa Rica. **Asunto:** Solicita la publicación del curso “Formación de Agentes Promotores del Neurodesarrollo Infantil Temprano”, el cual tiene como propósito fortalecer los conocimientos y habilidades prácticas en Neurodesarrollo infantil de los profesionales en salud y educación, tiene una duración de 6 meses y estará a cargo del equipo mexicano de Neurodesarrollo del Dr. Antonio Rizzoli Córdoba. Fue declarado de interés institucional por la Caja Costarricense de Seguro Social, según Oficio GM-ADM-AV-4545-2018.

ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO PPCE-221-2018 SUSCRITO POR LA MSC. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, DIRECTOR PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL CURSO “FORMACIÓN DE AGENTES PROMOTORES DEL NEURODESARROLLO INFANTIL TEMPRANO” EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO. B) TRASLADAR OFICIO PPCE-221-2018 AL SR. RODNY ARIAS PARA LA PUBLICACIÓN EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DEL COLEGIO DEL CURSO “FORMACIÓN DE AGENTES PROMOTORES DEL NEURODESARROLLO INFANTIL TEMPRANO”. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 14 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por el Lic. Bernal Castro. **Asunto:** Respecto al Señor Eduardo Ruíz Licencia E-6559, presentó renuncia como afiliado ya que presentó documentación dada por la CCSS, constancia de pensionado y ustedes no han querido aceptar su renuncia y a la fecha envían cobros al número de teléfono 87251082, quisiera saber en qué ley se basan para no aceptar la renuncia del Sr. Eduardo Ruíz.

ACUERDO 36: TRASLADAR CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL LIC. BERNAL CASTRO A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA AL LIC. BERNAL CASTRO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

CC) Fecha 13 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por la Sra. Laura Calderón, Consultorio Médico, Grupo Pozuelo. **Asunto:** Externamos malestar por el motivo de que el día 11 de Abril planeamos un paseo familiar a las instalaciones del centro recreativo y se encontraba cerrado, si bien es cierto después vi que lo habían publicado en la página del colegio, uno no siempre se mete a la página del colegio, llame por teléfono el día de hoy y me dicen que lo publicaron en las redes sociales yo, los tengo en Facebook y ahí no vi nada, ahora mi molestia es porque en otros años hemos ido para esa fecha y siempre ha estado abierto y además si iban a cerrar porque no enviaron un correo. Como lo hacen a veces con otras actividades. En lo personal me parece ilógico que en un día feriado uno vaya a un centro de recreación y se encuentre cerrado.

ACUERDO 37: ENVIAR NOTA A LA SRA. LAURA CALDERÓN, CONSULTORIO MÉDICO, GRUPO POZUELO E INDICARLE QUE LAMENTAMOS LOS INCONVENIENTES Y LAS MOLESTIAS GENERADAS POR EL CIERRE DEL CLUB. SE TOMARÁ EN CUENTA SU RECOMENDACIÓN PARA FUTUROS AÑOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 12 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por la Dra. María de los Ángeles Fernández Hincer. **Asunto:** Consulta si podemos usar el logo del colegio de enfermeras en la propaganda que se va a realizar en los afiches para el congreso de salud mental de Enfermería en el mes de agosto, también quería consultar si cabe la posibilidad de que ustedes puedan avalar los certificados de participación que se entregan en el congreso. adjunto nuevamente programa del congreso tendría una validez de 20 horas. De antemano gracias por su atención a. Se despide de ustedes Maria de los Angeles Fernández Hincer jefe área Unidad de Salud Mental y Siquiatría HSJD.

ACUERDO 38: ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ HINCER. SE LE COMUNICA QUE EL COLEGIO APRUEBA SU SOLICITUD EN TANTO EL TÍTULO SEA FIRMADO “EN CONJUNTO” POR LA COORDINADORA DEL CONGRESO Y LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 09 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Elizabeth Hernández Clavera Especialista en Enfermería Oncológica Presidenta de ANEPAOH. **Asunto:** Solicita el apoyo para la realización del VI Congreso Latinoamericano V, Congreso Internacional de Enfermería Oncológica, Vigésimo Aniversario de la Asociación Nacional de Enfermeras en OncoHematología (ANEPAOH), a realizarse los días 24, 25 y 26 de octubre de 2018 en el Hotel Tryp Sabana. El eje temático es: EL FOTALECIMIENTO DE LA ENFERMERÍA ONCOHEMATOLOGICA. Como es del conocimiento de ustedes el cáncer ocupa unos de las primeras casusas de Morbilidad de los costarricenses por lo que debemos estar a la vanguardia de los avances en el tratamiento y cuidado del paciente oncohematológico. Deseamos contar con el apoyo de ustedes para la difusión del evento en las redes sociales del Colegio a todos los agremiados. Además, autorización del logo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ELIZABETH HERNÁNDEZ CLAVERA ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA PRESIDENTA DE ANEPAOH. SE LE COMUNICA QUE EL COLEGIO APRUEBA SU SOLICITUD EN TANTO EL TÍTULO SEA FIRMADO “EN CONJUNTO” POR LA COORDINADORA DEL CONGRESO Y LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACTIVIDAD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

FF) Fecha 09 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Esmeralda Campos Vindas Licencia E-2939. **Asunto:** Solicita revisión del cobro erróneo que se le realizó en el 01 de octubre 2017, como cuota de colegiatura correspondiente a octubre 2017 por ¢11.000, sin embargo, en esa misma fecha se cobra mutualidad correspondiente a octubre del 2017 con un monto de ¢3050. En febrero 9, 2018 me presento a pagar las mensualidades a partir de octubre a diciembre ya que me pensioné en el mes de setiembre, la persona que me atendió me refiere que además se debe pagar anualmente ¢1000 por el Club Campestre. La misma me cobra de setiembre a diciembre 2017 ¢1000, además cancelo los ¢1000 del año 2018. Posteriormente realicé consulta telefónica en la que se me indica que lo correcto es un cobro de ¢1000 de setiembre 2017 a setiembre 2018, por lo que solicito una revisión de lo anteriormente expuesto.

ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ESMERALDA CAMPOS VINDAS LICENCIA E-2939. B) TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ESMERALDA CAMPOS VINDAS LICENCIA E-2939 AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA SU ANÁLISIS Y ENVÍE RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 09 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Esmeralda Campos Vindas Licencia E-2939. **Asunto:** Solicita revisión de lo estipulado en la renovación de licencia para pensionadas, que no sea por dos años si no que la misma sea por cinco años.

ACUERDO 41: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ESMERALDA CAMPOS VINDAS LICENCIA E-2939. SE INDICA QUE SU RECOMENDACIÓN SERÁ TOMADA EN CUENTA PARA EL NUEVO PROYECTO DE LEY. B) TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. ESMERALDA CAMPOS VINDAS LICENCIA E-2939 A LA COMISIÓN QUE ANALIZA LA LEY 2343 PARA QUE TOMEN EN CUENTA LA SUGERENCIA DE LA DRA. CAMPOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 06 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por el Dr. Elidier Gamboa Gamboa Técnico Judicial Ministerio Público. **Asunto:** Indica que siguiendo instrucciones superiores solicita ampliar en cuanto a modo, tiempo y lugar de hecho concretos, donde se mencione además nombre de personas que ejerzan ilegalmente y donde se desempeñan, esto en cuanto a la información recibida en este despacho.

ACUERDO 42: TRASLADAR CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL DR. ELIDIER GAMBOA GAMBOA TÉCNICO JUDICIAL MINISTERIO PÚBLICO A LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL PARA SU RESPUESTA AL DR. GAMBOA ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 06 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CENDEISSS-PFAE-2018 suscrito por la Dra. Ileana Obando Hernández Directora Programa Formación de Auxiliares en Enfermería, CENDEISSS. **Asunto:** En reunión realizada el jueves 08 de febrero 2018, se informó a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de

Costa Rica, sobre la próxima Graduación de 09 Auxiliares de Enfermería. Adjunta Lista de personas para los trámites de emisión de licencia.

ACUERDO 43: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CENDEISSS-PFAE-2018 SUSCRITO POR LA DRA. ILEANA OBANDO HERNÁNDEZ DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN DE AUXILIARES EN ENFERMERÍA, CENDEISSS. SE LE RECUERDA QUE EL TRÁMITE ES INDIVIDUAL PARA SU INSCRIPCIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 05 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio DPL-JV-0046-4-4-2018 suscrito por el Lic. José Eduardo Vargas Rivera, Abogado SINAE. **Asunto:** Solicitud de Criterio sobre el uso de los glucómetros por el personal de salud ATAP Asistente Técnico de Atención Primaria. Solicita criterio sobre si los ATAP de la CCSS pueden realizar glicemias utilizando el glucómetro en sus visitas a comunidades y labora diaria de prevención en el área de la salud. Lo anterior debido a que en el nuevo manual que está elaborando la CCSS se establece que los ATAP pueden realizar las glicemias y necesitamos su criterio para contestar a la CCSS y así impedir intrusismo en las profesionales de otras áreas de la salud.

ACUERDO 44: TRASLADAR OFICIO DPL-JV-0046-4-4-2018 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ EDUARDO VARGAS RIVERA, ABOGADO SINAE A LA PRESIDENCIA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE CRITERIO Y RESPUESTA AL LIC. VARGAS RIVERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

KK) Fecha 05 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por el Sr. Keneth Araya Andrade, Director Ejecutivo Secretaría Técnica REDCUDI, Gobierno de Costa Rica. **Asunto:** Debo explicar que la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil está compuesta por diversos actores, entre estos los CEN CINAI, los CIDAI del PANI, los CECUDI Municipales, los Hogares Comunitarios y los Centros de atención integral privados. Hay alrededor de 1200 alternativas de cuidado en todo el país vinculadas de una u otra forma al Estado, y alrededor de 1800 que lo hacen de manera totalmente privada. Cuando se refiere a la compañía Nivel Máximo, no indica con qué tipo de alternativa está vinculada para proceder nosotros con la consulta o remisión necesaria en caso de que sea una alternativa pública. Podría ampliarnos la información por favor. Valga aclarar también, que la entidad que otorga las habilidades para las alternativas de cuidado en el Consejo de Atención Integral, con base en lo establecido en la Ley 8017 y su reglamento.

ACUERDO 45: TRASLADAR CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL SR. KENETH ARAYA ANDRADE, DIRECTOR EJECUTIVO SECRETARÍA TÉCNICA REDCUDI, GOBIERNO DE COSTA RICA A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA DEL COLEGIO PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA AL SR. ARAYA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

LL) Fecha 04 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por la Dra. Ligia Murillo Castro, Directora Escuela de Enfermería Universidad de Costa Rica. **Asunto:** Manifiesta que no le queda claro el comunicado sobre la denuncia del Colegio a la compañía Nivel Máximo.

ACUERDO 46: SE DELEGA EN LA MSP. MA. GRISELDA PRESIDENTA Y LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE LA ACLARACIÓN A LA DRA. LIGIA MURILLO CASTRO, DIRECTORA ESCUELA DE ENFERMERÍA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, RESPECTO AL COMUNICADO SOBRE LA DENUNCIA DEL COLEGIO A LA COMPAÑÍA NIVEL MÁXIMO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

MM) Fecha 17 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva correo electrónico suscrito por el Observatorio Laboral de Profesiones, Oficina de Planificación de la Educación Superior OPES. **Asunto:** El Observatorio Laboral de Profesiones del Consejo Nacional de Rectores, se complace en invitarles a participar de la presentación del estudio *Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2011-2013 de las universidades costarricenses*. Adjunto encontraran la invitación del evento y los contactos en los cuales pueden confirmar la participación de los representantes del Colegio Profesional que ustedes consideren a bien.

ACUERDO 47: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL OBSERVATORIO LABORAL DE PROFESIONES, OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR OPES. INFORMAR QUE SE CONFIRMA LA ASISTENCIA DE LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE VOCAL I, DRA. XINIA ZELEDÓN BRENES VOCAL II, DRA. JULIETA RODRÍGUEZ RAMÍREZ VOCAL III, DRA. MARLEN LÓPEZ MEJÍAS TESORERA, DRA. ROSIBEL HERRERA VEGA VOCAL IV, DRA. ALICE BONILLA VARGAS SECRETARIA Y LA DRA. MA.

GABRIELA ALPÍZAR PORTILLA FISCAL. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LAS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

NN) Fecha 10 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-015-2018 suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez Coordinadora de Plataforma de Servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada la siguiente solicitud:

	SOLICITUD	NOMBRE	CÉDULA	LICENCIA	ESTADO	COLEGIATURAS	LICENCIA VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Retiro Voluntario Permanente	Andrea García Obando	503880264	E-15164	Activo	Al día	30/06/2018	Entrega carta en la que indica que no se encuentra ejerciendo la profesión

ACUERDO 48: A) NOTIFICAR A LA DRA. ANDREA GARCÍA OBANDO LICENCIA E-15164 QUE SE APRUEBA EL RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE. ADEMÁS SE LE RECUERDA EL ARTICULO 25 DEL DECRETO 18190-S: CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA. B) TRASLADAR AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COBRO**

ÑÑ) Fecha 10 de abril 2018 se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COBROS-003-2018 suscrito por la Sra. Lohanny Mora Ejecutiva de Cobro Unidad de Cobro del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslada la solicitud de la colegiada Lilliam Castro Barquero, cédula 501110547 para efectos de valorar el trámite correspondiente en cuanto a su solicitud:

COLEGIADOS	SOLICITA	CUOTAS PENDIENTES	MOTIVO	OBSERVACIONES
Lilliam Castro Barquero cédula 501110547	Retiro voluntario permanente	4	Está disconforme con el cobro de anualidades u otros.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Según la nota recibida en Plataforma de Servicios, indica que le habían informado que podía seguir con sus beneficios sin tener que cancelar cuotas. 2. Está disconforme con distintas situaciones que se le han presentado anteriormente y no está dispuesta a cancelar las 4 anualidades pendientes (2015 a 2018). 3. La srita. Melissa Camacho la llama en varias ocasiones para persuadirla en desistir de la solicitud de retiro pero la colegiada no contesta.

ACUERDO 49: TRASLADAR CASO DE LA DRA. LILLIAM CASTRO BARQUERO A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE SALAZAR PRESIDENTA, PARA ASIGNAR CITA A LA DRA. CASTRO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Se recibe al Lic. Diego Moya Asesor Legal Altius Lex y a la Sra., Tema: incorporación, a las 4:00 p.m.

Inciso 8.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde da la bienvenida al Lic. Diego Moya.

Inciso 8.1.2 Toma la palabra el Lic. Diego Moya: Me di cuenta que la señora esta inscrita como auxiliar y es cuando tiene el título de enfermera que realiza el cambio de estatus y se nota que el título de secundaria es falso, y entonces la Junta Directiva abre un procedimiento en el año 2015. La Junta emitió una resolución el 31 de agosto 2015 señalando que se desautorizaba la inscripción como auxiliar y se le negaba en el mismo orden su incorporación como enfermera. Debía materia de bachillerato y no había cumplido con el requisito previo para cursar la carrera universitaria. Si bien la Junta Directiva en su momento le dijo que si cumplía con los requisitos entonces viene y se incorpora, pero para mí en este caso el orden de los factores sí altera el producto, no es posible que seamos primero profesionales y después seamos bachilleres en educación media. Ahora bien hay varios criterios de la procuraduría que señalan la obligatoriedad de la colegiatura. Es necesario que ella se incorpore para poder ejercer la profesión. El tema es muy sencillo desde mi punto de vista, hay un acto administrativo dictado en su momento en el año 2015 por parte de la Junta Directiva que dijo no la incorporamos y al día de hoy ese criterio no ha variado, si aplicamos las reglas de caducidad, del código procesal contencioso administrativo, cualquier negativa o cualquier intención de cuestionar el acto administrativo que le negó la incorporación debía haberse ejercitado dentro del año siguiente al 31 de agosto 2015, es decir, que para el 30 agosto 2016 debía necesariamente la Sra. Emilia ir a cuestionar la negativa de la Junta Directiva al incorporarla. El acto administrativo está en firme y es válido de manera tal que para efectos proactivos la junta lo tiene muy sencillo y decir que mantiene o ratifica el criterio porque las condiciones son las mismas no han cambiado.

Inciso 8.1.3 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: ¿Cuál es el proceso que ella podría hacer?

Inciso 8.1.4 Toma la palabra el Lic. Diego Moya: hay un fallo de la Sala Consttucional del año 2011 que dice que en materia de Colegios Profesionales cuando se está solicitando la incorporación el Colegio Profesional tiene que incorporar y después enviar el caso al CONESUP para que anule el refrendo del título, es el voto 2894-2011. Sin embargo, creo que el tema es diferente, en este caso lo que sucede que de previo a la incorporación tenemos conocimiento de la irregularidad, parece que el conocimiento se da después de la incorporación al colegio. En este caso que sucede, hay una investigación del CONESUP que no ha terminado, tienen tres años tratando de resolverlo.

Inciso 8.1.5 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: yo mantengo la no incorporación, la gran preocupación es el problema de las universidades en muchas carreras que entran a la carrera y paralelo sacando su bachillerato.

Inciso 8.1.6 Toma la palabra el Lic Diego Moya: El CONESUP tomó el caso antes que ella cumpliera con los requisitos. Ellos conocieron la irregularidad antes que ella cumpliera con los requisitos, me parece a mí que antes que el CONESUP se refiera al tema ustedes podrían justificar el porque no sería procedente la incorporación.

Inciso 8.1.7 Aquí se retira el Lic. Diego Moya al ser las 4:00 p.m. La MSP. Ma. Griselda Ugalde da la bienvenida a la Sra. Emilia Camacho Obando.

Inciso 8.1.8 Toma la palabra la Sra. Emilia Camacho: ustedes conocen el motivo por el que estoy aca. Para mi es un caso, increibvle paorque no me lo esperaba, lleva un proceso muy largo y tedioso pero he tenido gracias a Dios mucha paciencia, para esclarecer el proceso, pude llegar a normalizar mi situación esperando se me pudiere otorgar le permiso y ejercer mi profesión porque estudie bastante, soy

mamá, divorciada y estudie sin esperar que esto pasara ya que estaba como auxiliar de enfermería. El motivo es porque desde octubre, el 23 presnete mis requisitos como lo soicita la ley donde todo esta en orden, tengo un titulo que udstedes pueden ver en la baes del Ministerio de Educaición Pública asi como el bachillerato y licenciatura, lo que poasa es que me preocupa porque he llamado y enviado correos.

Inciso 8.1.9 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: ¿usted es bachiller o licenciada?

Inciso 8.1.10 Toma la palabra la Sra. Emilia Camacho: licenciada y saque una maestría pero no la tiene, tengo un préstamo con CONAPE, lo que me preocupa es eso que no recibo ninguna respuesta a pensar que todo está bien, quisiera con todo el respeto ejercer de nuevo mi profesión porque me ha costado, como les comento tengo una situación en mi hogar porque soy jefa de hogar, se me cerraron las puertas en la caja por esto que paso, espero conseguir trabajo en alguna institución pública o privada para terminar mi carrera o estabilizar mi situación económica en mi hogar pero no recibo ninguna respuesta ni nada y ha pasado mucho tiempo.

Inciso 8.1.11 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: vamos a deliberar respecto a su caso, tenemos que revisar bien, posteriormente le daremos la posición de la Junta Directiva el acuerdo que tomemos.

Inciso 8.1.12 Toma la palabra la Sra. Emilia Camacho: les agradezco, viaje de bastante largo realmente quiero una respuesta.

Inciso 8.1.13 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: para nosotros ha sido importante conversar con usted y depende la decisión que tomemos estamos con usted. Vamos a estudiar el caso y le informaremos lo que decidamos.

Inciso 8.1.14 Toma la palabra la Sra. Emilia Camacho: muchas gracias, este era el único medio para conversar con ustedes.

Inciso 8.1.15 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: siempre hay espacio para conversar.

Inciso 8.1.16 Toma la palabra la Dra. Marlen López: ¿en qué está laborando?

Inciso 8.1.17 Toma la palabra la Sra. Emilia Camacho: como miscelánea en un hogar de ancianos, tengo tres años y algo más, espero en algún momento tener la oportunidad de tener un trabajo mejor.

Inciso 8.1.18 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: un gusto, gracias.

Inciso 8.1.19 La Sra. Emilia Camacho se retira a las 4:16 p.m.

Inciso 8.1.20 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: se debe estudiar el caso pero creo que la decisión esta tomada. Le pediria a Gabriela y Diego que se sienten a relizar un documento para que la semana entrante tomemos el acuerdo para no tener esto con mas tiempo.

ACUERDO 50: SOLICITAR A LA DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL QUE EN CONJUNTO CON EL LIC. DIEGO MOYA ASESOR LEGAL ALTIUS LEX ELABOREN UN DOCUMENTO PARA COMUNICAR A LA SRA. OBANDO LOS CRITERIOS EN QUE SE BASA LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA NO INCORPORACIÓN DE SU PERSONA COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, PARA SER PRESENTADO EL DÍA LUNES 23 DE ABRIL 2018. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos de Presidencia

Inciso 9.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que la Dra. Odette Chaves se está postulando el día de hoy para la Defensoría de los Habitantes.

ACUERDO 51: ENVIAR FELICITACION A LA DRA. ODETTE CHAVES MORALES POR SU POSTULACIÓN ANTE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.2 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que se realizó la consulta al Centro de Convenciones nuevo para la actividad 25 y 50, es muy caro, queda descartado. Quisiera la aprobación para el 12 mayo realizar reunión en el colegio haciendo un acto de develación de la foto a Marcelina que acaba de fallecer y realizar un pequeño refrigerio, la idea es realizar diferentes actividades.

ACUERDO 52: LA JUNTA AUTORIZA REALIZAR UN ACTO SOLEMNE EL DIA 12 DE MAYO 2018 EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO CON LA DEVELACION DE LA FOTO DE LA DRA. MARCELINA RAMOS Y UNA CONFERENCIA A CARGO DE LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA CON EL TEMA LA SALUD ES UN DERECHO QUE DEBE LIDERAR LA ENFERMERÍA EN COSTA RICA. SE APRUEBA UN REFRIGERIO PARA ESTA ACTIVIDAD. LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ASIGNADA PARA ESTA ACTIVIDAD SERÁ TOMADA DE LA PARTIDA DEL DÍA DE LA ENFERMERA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.3 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que solicita un acuerdo en relación a la entrega de un reconocimiento a la Dra. Alejandra Acuña en el marco del Homenaje del día Internacional de la Mujer.

ACUERDO 53: A) LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LE ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO A LA DRA. ALEJANDRA ACUÑA EN EL MARCO DEL HOMENAJE DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER POR UN COSTO DE ₡28.250 (VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS) DE LA PARTIDA DEL SALARIO DE LA PRESIDENCIA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA MSP. MA. GRISELDA UGALDE PARA LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.4 La MSP. Ma. Griselda Ugalde solicita a la Junta Diorectiva autorización para el pago de horas extras a la Sra. Laura Zuñiga por el apoyo en la sesión de Junta Directiva y La Ley 2343 y el pago al Sr. Bryan Fernández en apoyo a la Comisión de Supervisión Ejercida.

ACUERDO 54: SE APRUEBA EL PAGO DE 4.45 HORAS DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A LA SRA. LAURA ZÚÑIGA SECRETARIA DE COMISIONES POR EL APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRCTIVA Y LA REUNIÓN DE LA LEY 2343 Y AL SR. BRYAN FERNÁNDEZ ASISTENTE ADMINISTRATIVO POR 2.5 HORAS EXTRAS EN APOYO A LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN EJERCIDA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO.

FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.5 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CECR-CEP-01-2018 suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Presidenta del Comité de Enfermeras (os) Pensionadas (os) solicitando la entrega de ¢240.000.00 para la realización del paseo del comité a Termales Los Laureles en San Carlos. (Da lectura).

19 de abril de 2017
CECR-CEP-01-2018

Máster
Ma. Griselda Ugalde Salazar
Presidenta

Estimada MSp. Ugalde:

Reciba un cordial saludo de parte del Comité de Enfermeras Pensionadas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que agradecemos de antemano la colaboración brindada, en relación al Paseo que realizó el Comité de Pensionadas el día de ayer A Termales Los Laureles, en San Carlos, ya que por una situación de coordinación no se realizó la gestión correspondiente para la solicitud del dinero que se iba a utilizar para el pago de la entrada y la alimentación. Siendo su estimable persona, quien autorizara al Lic. Sergio Zamora, Director Administrativo del Colegio, la salida del dinero, de caja chica como un adelanto (vale de dinero); comprometiéndonos a presentar las facturas correspondientes, para la liquidación, de los dineros utilizados.

Sin otro particular.

Atentamente,

COMITÉ DE ENFERMERAS (OS) PENSIONADAS (OS)


Dra. Leda Torres Córdoba
Presidenta

lmz



ACUERDO 55: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEP-01-2018 SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ENFERMERAS (OS) PENSIONADAS (OS). B) SE APRUEBA LE ENTREGA DE ₡240.000.00 AL COMITÉ DE ENFERMERAS (OS) PENSIONADAS (OS) PARA LA REALIZACIÓN DEL PASEO DEL COMITÉ A TERMALES LOS LAURELES EN SAN CARLOS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO PARA LO QUE CORRESPONDA.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.6 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que la Sra. Katherine Paez le envió un correo electrónico manifestándole la importancia de contar con la presencia de la presidenta en Washington.

Gabriela Sanchez

De: Paez, Katherine (WDC) <paezkat@paho.org>
Enviado el: jueves, 19 de abril de 2018 09:48
Para: gsanchez@enfermeria.cr
CC: Cassiani, Dr. Silvia (WDC)
Asunto: RE: Oficio Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Apreciada Gabriela;

Reciba un cordial saludo, para la Organización es muy importante contar con la presencia MSc. Ma. Griselda Ugalde, pero lastimosamente no contamos con los recursos económicos para subsidiar su viaje a Washington DC.

Cualquier otra observación al respecto estaremos atentos a responder.

Cordialmente;

Katherine Paez

Administrative Assistant HSS/HR
Pan American Health Organization/
World Health Organization (PAHO/WHO)
525 23rd St NW Washington DC 20037 USA
T (202) 974-3202

*Denno de
hecho.*



Inciso 9.7 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio ACR-24-2018 suscrito por el Dr. Carlos Araya Leandro Presidente a.i. Asamblea Colegiada Representativa Universidad de Costa Rica en el cual solicita le indiquemos el nombre del nuevo representante. (da lectura).



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

ACR Asamblea Colegiada
Representativa

6 de abril de 2018
ACR-24-2018

M.Sc. María Griselda Ugalde Salazar
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica



Estimada señora:

La Asamblea Colegiada Representativa, es uno de los órganos de más jerarquía de la Universidad de Costa Rica, entre sus principales funciones y atribuciones, se pueden mencionar: acordar los lineamientos generales de las políticas de la Universidad, instar al Consejo Universitario para que modifique parcial o totalmente el Estatuto Orgánico de la Institución, actuar como Foro Universitario donde se presentarán ideas sobre problemática universitaria en general.

Está conformada por el Rector, miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Miembros del Tribunal Electoral Universitario, Decanos, Directores de las Unidades Académicas, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, Jefes de Oficinas Administrativas, los Exrectores, una representación del sector Docente, Estudiantil y de los Colegios Profesionales (el cual será nombrado por acuerdo de la Junta Directiva).

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Orgánico; y en vista de que el nombramiento de su representante vence el 31 de agosto de 2018, le solicitamos indicarnos el nombre de su nuevo representante, número de cédula de identidad, correo electrónico y período de vigencia de la representación –mismo que será establecido por ustedes-, la información anterior debe ser enviada al correo electrónico asamblea.colegiada@ucr.ac.cr.

Le comunicamos, que el representante que el Colegio designe ante esta Asamblea, será la única persona que podrá asistir a las sesiones convocadas por la Institución, en caso de ausencia deberá enviar una justificación a este despacho.

Atentamente,

Dr. Carlos Araya Leandro,
Presidente a.i.



Asamblea Colegiada
Representativa

JAR

C.
Archivo



Teléfono: (506) 2511-1260 Sitio web: www.rectoria.ucr.ac.cr Fax: (506) 2511-3504

ACUERDO 56: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO ACR-24-2018 SUSCRITO POR EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO PRESIDENTE A.I. ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA UCR UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. SE COMUNICA QUE LA REPRESENTANTE ANTE LA ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA POR EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ES LA DRA. MARLEN LÓPEZ MEJÍA TESORERA CÉDULA 800780251, CORREO ELECTRÓNICO JMLOPEZ@CCSS.SA.CR, MARLOPEZ214@HOTMAIL.COM DEL PERIODO DEL 31 AGOSTO 2018 AL 31 AGOSTO 2019. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.8 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio CECR- COVFOM-BI-04-2018 en relación al caso del Dr.

ACUERDO 57: A) SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA AL DR. POR UN MONTO DE ₡2.000.00,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN TABLA ACTUARIAL. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COVOM Y DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.9 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta correo electrónico suscrito por el Lic. Diego Moya en relación a notificación Sentencia Sala Constitucional 2018 5687. Es el Recurso de Amparo del Sr. Walter Paniagua. Mediante la sentencia la Sala declara con lugar el recurso planteado por el señor Paniagua Esquivel, sin

embargo, en contra de los intereses de la señorita Fiscal del Colegio de Enfermeras, rechazó el recurso.

ACUERDO 58: ARCHIVAR CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL LIC. DIEGO MOYA EN RELACIÓN A NOTIFICACIÓN SENTENCIA SALA CONSTITUCIONAL 2018 5687. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.10 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que otro asunto es la respuesta que envió la sala constitucional del recurso de amparo que el colegio interpuso

ACUERDO 59: EN RELACIÓN A LA RESPUESTA DE LA SALA CONSTITUCIONAL SOBRE EL SOBRE LA SUPERVISIÓN EJERCIDA, LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE LA COMUNICACIÓN RECIBIDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 9.11 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que los días 02, 03 y 04 de mayo no vendré a la sesión de Junta Directiva por que tengo que ir a los Chiles.

Inciso 9.12 La MSP. Ma. Griselda Ugalde presenta Oficio DEF-CNCD y CP-118-2018 suscrito por la MSC. Annie González Oviedo Directora a.i. de Enfermería, Centro Nacional de Control de Dolor y Cuidados Paliativos, Licencia E-6494. (Da lectura).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

ENFERMERIA

DEF-CNCD y CP -118-2018

Dra. Griselda Ugalde Salazar
Presidenta del Colegio de Enfermeras



28 de marzo 2018

Asunto: Consulta sobre el proceso de la denuncia



Estimada Dra. Griselda Ugalde:

Me permito comunicarle que el día 19 de febrero del 2018, presenté en la fiscalía una denuncia con los requisitos completos, realice varias llamadas un mes después para que me informaran sobre el trámite de la misma, me comuniqué con el Sr. Alonso Cascante Arias (asistente de la Fiscalía) y con el Sr. Gerardo Mora (secretario de la Junta Directiva), según el conversatorio sostenido con los señores, pude detectar incongruencias en lo que me indicó el Sr. Alonso Cascante al mencionar "que la denuncia había sido trasladada a la Junta Directiva" y al comunicarme con el Sr. Gerardo Mora el mismo me indica "que no había llegado a la Junta Directiva y por lo tanto no se había examinado en la sesión de la Junta Directiva", al volver a contactar al Sr. Alonso Cascante para consultarle por lo sucedido me indica "que la denuncia todavía se encuentra en investigación por parte de la fiscal María Gabriela y debo de esperar inclusive un año para que finalice el proceso", además me impresiona molestia por parte del Sr. Alonso al consultar por el trámite de dicha denuncia.

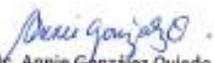
Es por lo anterior expuesto que me dirijo a su persona con todo respeto, para que me ayude aclarar las siguientes dudas:

- 1- Cuál es el tiempo de duración del trámite de la denuncia
- 2- Si existe caducidad de la denuncia por un trámite lento de la misma

-
- 3- De qué forma durante el proceso, el (la) denunciante puede intervenir como parte, sino existe una adecuada comunicación entre el denunciante y la parte tramitadora

Le agradezco de antemano su atención y su colaboración, se despide de usted

Atentamente,


MSc. Annie González Oviedo

Directora a.i. de Enfermería

Centro Nacional de Control de Dolor y Cuidados Paliativos

Cédula: 109070887

Código: E-6494



CC/ Lic. María Gabriela Alpizar Portilla, Fiscal del Colegio de Enfermeras

Inciso 9.12.1 Toma la palabra la Dra. Ma. Gabriela Alpizar: Ese caso ya se ejecutó, es del caso que les comenté, ella ha llamado muchas veces.

Inciso 9.13 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que esta terminándose de revisar el acta de asamblea del 12 de abril 2018.

Inciso 9.13.1 Toma la palabra la Dra. Ma. Gabriela Alpizar: en realidad el acta es muy sencilla.

Inciso 9.13.2 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: entonces de acuerdo en aprobar el acta de Asamblea General Extraordinaria del 12 de abril 2018.

ACUERDO 60: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. SARA MONTERO NOTARIA PÚBLICA. SE APRUEBA EL ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2018. B) SE SOLICITA AL LIC. SERGIO ZAMORA LA BÚSQUEDA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 12 ABRIL 2018 EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 10: Asuntos de Fiscalía

Inciso 10.1 La Dra. Ma. Gabriela Alpizar manifiesta que se había enviado un oficio a la Ministra de Salud sobre ayuda con el tema de asistente de pacientes, ayer envió un oficio a la Ministra de Educación para que nos de audiencia al Colegio y a ellos.

Inciso 10.2 La Dra. Ma. Gabriela Alpizar manifiesta que este martes se hizo una reunion en el hospital de San Carlos , donde estuvimos, la Directora de Enfermería, el Supervisor Regional Dr. Pablo Valverde, los compañeros supervisores, uno de ellos fue con doble corona, fue representante Sindical del ANPE y fueron varios auxiliares de enfermería y enfermeros profesionales, hablamos del tema de la delegación de funciones, se da completamente la administración de medicamentos por parte de los auxiliares de enfermería, asistió también Jacqueline Monge por parte de la Coordinación Nacional de Enfermería, se habló del tema del recargo y la saturación de funciones que tienen todos los profesionales de enfermería que están haciendo entre sesenta y cien horas extras, ahorita es el tercer hospital que más horas reportan, doce mil horas extras mensuales. Ente todos consideramos necesario que se tome la recomendación que hizo Jacqueline Monge, realizar un oficio al presiente ejecutivo y Gerente Médico, para ver de que manera pueden ayudarnos con el tema de las plazas. Hablaron que si no se resuelve la situación harán una paralización de los servicios.

Inciso 10.3 La Dra. Ma. Gabriela Alpizar manifiesta que el Ministerio de Salud publicó un nuevo afiche de concurso interno por traslado.

ARTÍCULO 11: Asuntos de Miembros

Inciso 11.1 La MSP. Ma. Griselda Ugalde manifiesta que invita a la huelga del 25 abril 2018, a las 9:00 a.m. Yo asistiré, pero estoy con ANPE.

Inciso 11.2 La Dra. Ernestina Aguirre manifiesta que es necesario ver el tema de la revista.

Inciso 11.2.1 Toma la palabra la MSP. Ma. Griselda Ugalde: eso lo estoy viendo con la Unidad de Desarrollo.

Inciso 11.3 La Dra. Ernestina Aguirre manifiesta que otro asunto es que necesita que resuelvan la situación de la computadora ya que no le funciona bien.

Inciso 11.4 La Dra. Xinia Zeledón: hay quince compras por aprobar, todas deben quedar en firme. Presento el Oficio CECR-PROV-0050-2018 en relación al mantenimiento del pararrayos del Centro de Recreo.

I

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



17 abril de 2018
CECR-PROV-0050-2018

19/4/18
Xulo R

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar el mantenimiento del pararrayos del Centro de Recreo. Se presenta un único proveedor ya que este es quien instaló el pararrayos actual, el mismo está en garantía por lo que debe respetarse de lo contrario la garantía se perdería.

CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARARRAYOS CENTRO DE RECREO					
Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio ¢	Entrega	Pago
Grupo Mecsa	1.00	277,440.00	277,440.00	15 días	8 días
Tipo Cambio	578				

El monto a cancelar es de 480 dólares.

ACUERDO 61: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0050-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PARARRAYOS EN EL CENTRO DE RECREACIÓN CON EL PROVEEDOR GRUPO MECSA POR UN MONTO DE ¢277.440.00 (DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL CENTRO DE RECREO NO. 4-1-00-000-00 Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES NO. 5-01-03-006-000. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.5 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0049-2018 en relación a la confección e instalación de la rotulación del Centro de Recreo.

11

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



17 abril de 2018
CECR-PROV-0049-2018

18/4/18
Ximé

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para la confección e instalación de la rotulación del Centro de Recreo.

CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE ROTULACIÓN DEL CENTRO DE RECREO

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio ¢	Entrega	Pago
Neón de Colores	1.00	1,088,000.00	1,088,000.00	15 días	8 días
Arte Vision	1.00	1,409,980.00	1,409,980.00	15 días	8 días
Rotulos Freer	1.00	1,290,541.06	1,290,541.06	15 días	8 días

Según visita al Centro de Recreo con Mario, este solicita la confección de varios rotulos de mas quedando el monto a cancelar en 1.416.000.00 colones.

Según datos suministrados se recomienda realizar la compra a Neón de Colores por un monto a cancelar de 1.416.300.00 colones.

Para esta compra ya hay presupuesto aprobado.

[Handwritten signatures]

ACUERDO 62: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0049-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA ROTULACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN CON EL PROVEEDOR NEÓN DE COLORES POR UN MONTO DE ₡1.416.000,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 4-01-00-000-00 DEL CENTRO DE RECREO Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES NO.5-01-03-006-000. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.6 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0053-2018 en relación a la reparación de la piscina del Centro de Recreo.

111

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



17 abril de 2018
CECR-PROV-0053-2018

19/4/18
Ximio P

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la reparación de la piscina pequeña del Centro de Recreo.

CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE REPARACION PISCINA PEQUEÑA DEL CENTRO DE RECREO

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio	Entrega	Garantía
Piscinas Atlantik	1.00	1,586,580.00	1,586,580.00	15 días	3 meses
* Piscinas Tica	1.00	1,520,000.00	1,520,000.00	15 días	3 años
Piscinas Aqualux	1.00	1,980,000.00	1,980,000.00	15 días	2 años

Según datos suministrados se recomienda realizar el trabajo con Piscinas Tica por un monto de 1.520.000.00 colones.

Para esta compra ya hay presupuesto aprobado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería

Del Hospital México 1km oeste
La Unión, San José, Costa Rica

ACUERDO 63: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0053-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA REALIZAR LA REPARACIÓN DE LA PISCINA PEQUEÑA DEL CENTRO DE RECREACIÓN CON EL PROVEEDOR PISCINAS TICA POR UN MONTO DE ₡1.520.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 4-01-00-000-00 DEL CENTRO DE RECREO Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES NO.5-01-03-006-000. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.7 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0045-2018 en relación al traslado del rack aéreo del depto. de Contabilidad.

IV

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



19/4/18
Ximena P.

17 abril de 2018
CECR-PROV-0045-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para trasladar el Rack aéreo de contabilidad, por ser un trabajo especializado se tomó en cuenta al proveedor con el que ha venido trabajando el Colegio, el mismo que ya ha realizado trabajos similares y conoce el sistema. Se presentan 2 opciones para realizar el mismo.

CUADRO COMPARATIVO PARA TRASLADO DEL RACK AEREO DE CONTABILIDAD

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio	Entrega días	Pago
Eco-tec	1.00	338,979.66	338,979.66	15 días	8 días
Eco-tec	1.00	1,140,382.44	1,140,382.44	30 días	8 días

Tipo Cambio 578

Según datos suministrados el departamento de tecnología recomienda el reacomodo del rack en el piso por un monto de 586.47 dólares, queda a discreción de la Junta Directiva tomar la decisión si se traslada al cuarto eléctrico por un monto de 1.972.98 dólares.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Del Hospital México 1km oeste.

ACUERDO 64: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0045-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA EL TRASLADO DEL RACK AÉREO DE CONTABILIDAD CON EL PROVEEDOR ECO-TEC POR UN MONTO DE ₡338.979,66 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 1-1-05-002-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES NO.5-01-03-006-000. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.8 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0047-2018 en relación a la compra del braket profesional.

V

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



19/4/18
Kemp

17 abril de 2018
CECR-PROV-0047-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información para tomar la decisión para realizar la compra de Braket Professional (dispositivo para grabación con celular) solicitado por el departamento de comunicaciones.

CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE BRAKET ACTION PARA COMUNICACIONES

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio	Entrega	Pago
Eco Tec	1.00	46,372.94	46,372.94	5 días	8 días

Tipo Cambio 578

Según datos suministrados se recomienda realizar la compra a Eco-Tec por un monto de \$0.23 dólares, fue el único proveedor que cotizo los demás proveedores informaron que no tienen lo solicitado por ser un artefacto especializado.

Kemp

OM

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Kemp

Del Hospital Mexico 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2518-8800 / Fax. 2518-8830

ACUERDO 65: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0047-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA REALIZAR LA COMPRA DEL BRAKET PROFESIONAL (DISPOSITIVO PARA GRABACIÓN CON CELULAR) CON EL PROVEEDOR ECO-TEC POR UN MONTO DE ₡46.372,94 (CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 1-1-05-002-05 DEPARTAMENTO DE TI Y NO. 5-01-03-005-000 MANTENIMIENTO EQUIPO DE CÓMPUTO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.9 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0044-2018 en relación a la compra del cargador de la portátil.

VI

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



19/4/18
Xéssis Z

17 abril de 2018
CECR-PROV-0044-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la compra del cargador de portátil solicitado por el departamento de informática.

CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE CARGADOR TOSHIBA

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio ¢	Entrega días
Compuplaza	1.00	63,811.20	63,811.20	8 días
Procentral	1.00	55,516.90	55,516.90	8 días
El Orbe	1.00	47,401.78	47,401.78	8 días

Tipo Cambio 578

Según datos suministrados se recomienda realizar la compra a El Orbe por un monto de 82.01 dólares.

[Signature]
[Signature]

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-8800 / Fax. 2519-8830

ACUERDO 66: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0044-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA LA COMPRA DEL CARGADOR DE PORTÁTIL CON EL PROVEEDOR EL ORBE POR UN MONTO DE ₡47.401,78 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN COLONES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 1-1-05-002-05 DEPARTAMENTO DE TI Y NO. 5-01-03-005-000 MANTENIMIENTO EQUIPO DE CÓMPUTO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.10 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0043-2018 en relación a la compra de la licencia adobe creative.

UU

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo

19/4/18
Xxxxx



17 abril de 2018
CECR-PROV-0043-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la compra de la licencia de Adobe Creative Cloud (por 12 meses), este programa será utilizado por el departamento de comunicaciones, se encuentra dentro del presupuesto autorizado actualmente. Se consultó con varios proveedores, solamente 2 respondieron.

CUADRO COMPARATIVO DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio ¢		Pago
Compuplaza	1.00	534,077.78	534,077.78	1 año	8 días
Pccentral	1.00	593,028.00	593,028.00	1 año	8 días

Tipo Cambio 578

Según datos suministrados se recomienda realizar la compra a Compuplaza por un precio de 924.01 dólares, por ser una Licencia tiene caducidad de 12 meses.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-6830 / Fax: 2519-6830
Anexo: 5085-1000

ACUERDO 67: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0043-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA LA COMPRA DE LA LICENCIA DE ADOBE CREATIVE CLOUD POR DOCE MESES CON EL PROVEEDOR COMPUPLAZA POR UN MONTO DE ¢534.077,78 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE COLONES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 1-1-05-002-05 DEPARTAMENTO DE TI Y NO. 5-01-03-005-000 MANTENIMIENTO EQUIPO DE CÓMPUTO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.11 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0042-2018 en relación a la compra de cinco pizarras acrílicas.

VIII
 Colegio de Enfermeras de Costa Rica
 Ciencia, Compromiso y Humanismo



19/4/18
 Ximena Z.

17 abril de 2018
CECR-PROV-0042-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la compra de las pizarras acrílicas solicitadas por la Junta Directiva.

CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE PIZARRAS ACRILICAS

Proveedor	Cantidad	Precio Uni	Precio Total	Garantía	Pago
Oficomer	5.00	18,185.09	90,925.45	1 año	30 días
Dist Ramirez y Castillo	5.00	28,585.40	142,927.00	1 año	8 días
Dist Tres Ases	5.00	19,097.00	95,485.00	1 año	8 días

Según datos suministrados se recomienda realizar la compra a Oficomer por un precio de 90.926.00 colones ya que es el oferente más cómodo en precio y las pizarras ofrecidas por todos los proveedores son con las mismas características.

Se adjuntan cotizaciones referencia.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
 Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
 y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
 La Uruca San José, Costa Rica.
 Tel. 2519-8800 / Fax: 2519-8830

ACUERDO 68: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0042-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA REALIZAR LA COMPRA DE CINCO PIZARRAS ACRÍLICAS PARA LOS DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INFORMÁTICA, FINANCIERO CONTABLE Y DOS EN EL AUDITORIO, CON EL PROVEEDOR OFICOMER POR UN MONTO DE ₡18.185,09 (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO COLONES CON NUEVE CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 1-01-05-003-002 SUMINISTROS DE OFICINA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.12 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0040-2018 en relación al mantenimiento del portón del edificio administrativo.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



19/4/18
Xenico Z

20 marzo de 2018
CECR-PROV-0040-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar el mantenimiento del portón del edificio administrativo, el mismo presenta reventaduras en los soportes, no está reforzado, la lámpara de prevención está en mal estado (no parpadea, se queda directa), tornillos de sujeción con desgaste, instalación de timbre, mantenimiento general y reprogramación de tarjeta lógica ya que el viento lo detiene y puede provocar un accidente.

* El monto de mantenimiento es de 540.000.00 mil colones.

Se presenta única propuesta ya que es el proveedor encargado del mantenimiento y quien conoce la marca de los motores.

Se adjuntan cotizaciones referencia.

F

ACUERDO 69: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0040-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA EL MANTENIMIENTO DEL PORTÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO CON EL PROVEEDOR HOMBRES A DOMICILIO POR UN

MONTO DE ₡540.000,00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 5-01-03-005 EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y NO. 1-1-05-002-01 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.13 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0033-2018 en relación a la compra de los estantes para los diferentes departamentos.

X

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



19/4/18
Ximena

20 marzo de 2018
CECR-PROV-0033-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información solicitada por Junta Directiva de cotizar estantes para los siguientes departamentos, Asistente Administrativo (01), Comunicación (01), Asesoría Legal (01), Recursos humanos (01), Unidad de desarrollo (02), Fiscalía (04), Secretaria comisiones (04) y Secretariado Junta Directiva (14) y un esquinero, se adjunta modelo sugerido para esta oficina, todo para un total de 28 estantes, 01 esquinero, 01 mueble tipo locker y 01 mueble para revistas.

CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE ESTANTERIA

Proveedor	Cantidad	Precio Total	Características	Garantía	Pago
Crometal	1.00	5,248,635.00	Estantes varios	1 año	8 días
Fadesi	1.00	3,344,190.00	Estantes varios	1 año	8 días
Distribuidora Carmona	1.00	8,731,620.00	Estantes varios	1 año	8 días
Muebles Tu Proveedor	1.00	3,900,000.00	Estantes varios	1 año	8 días
Muebles Ruiz	1.00	3,140,000.00	Estantes varios	1 año	8 días

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital Mexico 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel / 2518-6800 / Fax / 2519-6830
Apartado: 5085-1000
www.enfermeria.cc / colegio@enfermeria.cc

ACUERDO 70: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0033-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA LA COMPRA DE ESTANTES PARA LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO (1), COMUNICACIÓN (1), ASESORÍA LEGAL (1), RECURSOS HUMANOS (1), UNIDAD DE DESARROLLO (2), FISCALÍA (4), SECRETARÍA DE COMISIONES (4), SECRETARIADO DE JUNTA DIRECTIVA (14) Y UN ESQUINERO, UN LOCKER Y UN MUEBLE PARA REVISTAS, CON EL PROVEEDOR MUEBLES RUÍZ POR UN MONTO DE ₡3.140.000,00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 1-02-99-001-001 ACTIVOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.14 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0054-2018 en relación a la compra de dos llaves para el proceso de rescate y cambio de sirena del elevador.

21

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



19/4/18
Anexo 2

17 abril de 2018
CECR-PROV-0054-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la compra de 2 llaves necesarias para el proceso de rescate, cambio de la sirena interna del elevador ya que durante la capacitación nos dimos cuenta que la misma solamente se escucha dentro del elevador y no en el exterior.

CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ELEVADOR

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio a	Entrega	Pago
* Elevadores Schindler	1.00	98,190.64	98,190.64	15 días	8 días

Tipo Cambio 578

Según datos suministrados se realizará la compra a Elevadores Schindler ya que es el proveedor encargado de dar el mantenimiento en el país. El monto a cancelar es de 169.88 dólares.

[Handwritten signature]

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

[Handwritten signature]

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax: 2519-6830

ACUERDO 71: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0054-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA LA COMPRA DE DOS LLAVES PARA EL PROCESO DE RESCATE, CAMBIO DE SIRENA INTERNA DEL ELEVADOR CON EL PROVEEDOR ELEVADORES SCHINDLER POR UN MONTO DE ₡98.190,64 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA COLONES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 1-1-05-002-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y NO. 5-01-03-006-000 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.15 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0051-2018 en relación al mantenimiento del pararrayos del edificio administrativo.

XII

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



19/4/18
Kattya F.

17 abril de 2018
CECR-PROV-0051-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar el mantenimiento del pararrayos del Edificio Administrativo. Se presentan dos opciones ya que por ser un trabajo especializado y por el tipo de pararrayos que hay en el edificio solamente ellos lo realizan.

CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA RAYOS EDIFICIO ADMINISTRATIVO

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio e	Entrega	Pago
Grupo Meca	1.00	289,000.00	289,000.00	15 días	8 días
Ubiquiti	1.00	415,000.00	415,000.00	15 días	8 días

Tipo Cambio 578

Según datos suministrados se recomienda realizar el mantenimiento con Grupo Meca por un monto de 500 dólares.

Para este mantenimiento hay presupuesto aprobado.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830

ACUERDO 72: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0051-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PARARRAYOS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO CON EL PROVEEDOR GRUPO MECSA POR UN MONTO DE ₡289.000,00 (DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 1-1-05-002-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y NO. 5-01-03-006-000 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.16 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0048-2018 en relación a la compra de diez computadoras para la Junta Directiva.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



17 abril de 2018
CECR-PROV-0048-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la compra de las computadoras portátiles solicitadas por el departamento de informática.

CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE PORTATILES PARA JUNTA DIRECTIVA

Proveedor	Cantidad	Dolares	Colones	Total colones	Total IVA
COMPUPLAZA	10.00	956.34	552,764.52	5,527,645.20	6,246,239.00
ECCO-TEC	10.00	975.00	563,550.00	5,635,500.00	6,368,115.00
OFFICE DEPOT	10.00	977.11	564,760.58	5,647,695.80	6,381,896.25
PC CENTRAL	10.00	996.00	575,688.00	5,756,880.00	6,505,274.40
TRES ASES	10.00	1,040.00	601,120.00	6,011,200.00	6,792,656.00
OFICOMER	10.00	1,058.82	611,967.96	6,119,979.60	6,915,576.95
GRUPO ELITE	10.00	1,124.00	649,672.00	6,496,720.00	7,341,293.60

*se hizo un
ajuste
9.75
1.425
no impuesto
Xinco Z*

Tipo Cambio 578

Según datos suministrados se recomienda realizar la compra a Compuplaza por un monto total de 10.806.64 dólares, a todos los proveedores se les suministraron las características por lo que todos cotizaron en igualdad de condiciones.

[Handwritten signature]

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel: 2519-8800 / Fax: 2519-8830
Apartado: 5085-1000

ACUERDO 73: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0048-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA REALIZAR LA COMPRA DE DIEZ COMPUTADORAS PORTÁTILES: OCHO PARA LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, UNA PARA EL ASISTENTE DE JUNTA DIRECTIVA SR. GERARDO MORA SÁNCHEZ Y UNA PARA LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA SRA. GABRIELA SÁNCHEZ CORTÉS, CON EL PROVEEDOR ECO-TEC POR UN MONTO TOTAL DE \$10,452.5 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 1-02-99-001-000 COMPRA DE ACTIVOS. EL RESTANTE DE LA PARTE SE TOMARÁ PARA LA REPARACIÓN DE LA COMPUTADORA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SR. RODNY ARIAS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.17 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0046-2018 en relación a la compra de las piezas para actualizar la PC del depto. de Comunicaciones, del Sr. Rodny Arias.

XIV

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo

19/4/18
Kestner

17 abril de 2018
CECR-PROV-0046-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información para tomar la decisión para realizar la compra de las piezas necesarias para actualizar la PC del departamento de Comunicaciones.

CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE PIEZAS PARA COMPUTADORA DE COMUNICACIONES

Proveedor	Cantidad	Unidad	Precio ¢	Entrega	Pago
* Pccentral	1.00	2,429,680.80	2,429,680.80	30 días	8 días
Compubetel	1.00	1,199,720.00	1,199,720.00	30 días	8 días

Tipo Cambio 578

Según datos suministrados se recomienda realizar la compra a PC central por un monto de 4.203.60 dólares, a pesar de ser la opción más cara es la que satisface las especificaciones técnicas solicitadas por el Departamento de Comunicación, Compubetel cotizo con componentes de una calidad inferior y los otros proveedores no cotizaron ya que no venden componentes solos.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830
Apartado: 5085-1000

ACUERDO 74: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0046-2018 SUSCRITO POR EL SR. MARLON VILLALOBOS DEPTO. PROVEEDURÍA. B) SE APRUEBA REALIZAR LA COMPRA DE LAS PIEZAS PARA ACTUALIZAR LA PC DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES CON EL PROVEEDOR PCCENTRAL POR UN MONTO DE ₡2.429.680,80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 1-1-05-002-05 DEPARTAMENTO DE TI Y NO. 5-01-03-005-000 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.18 La Dra. Xinia Zeledón presenta el Oficio CECR-PROV-0052-2018 en relación a la compra del Plug Animation pero para esto se debe realizar el trámite para adquirir una tarjeta sea de crédito o débito.

XU
Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo

19/4/18
Rodney Z



17 abril de 2018
CECR-PROV-0052-2018

Comisión de Compras

Estimadas (os):

Reciban un cordial saludo de parte del DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito suministrar la información necesaria para tomar la decisión para realizar la adquisición del Plug Animation (página de internet en donde se descargan imágenes, canciones, sonidos con licencia y derecho de autor utilizados por el departamento de comunicación para realizar las ediciones de anuncios y entrevistas), esta compra debe realizarse por internet por lo que se debe pagar con tarjeta, a continuación se proponen opciones para realizar dicha adquisición:

- 1) Que Rodney compre con la tarjeta personal y nos entregue la respectiva factura (tomar en cuenta que vendría a nombre de él).
- 2) Sacar una tarjeta del Colegio para realizar este tipo de compras (tramite a realizarse por las Administración).
- 3) Otras opciones sugeridas por la Junta Directiva.

El monto de la compra es de 400.000,00 mil colones. Para esta compra hay presupuesto autorizado.




Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,
La Uruca San José, Costa Rica.
Tel. 2519-6800 / Fax: 2519-6830
Apartado, 6086-1000
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

Votación

A favor: MSP. Ma. Griselda Ugalde Presidenta, Dra. Ernestina Aguirre Vocal I, Dra. Xinia Zeledón Vocal II, Dra. Rosibel Herrera Vocal IV, Dra. Ma. Gabriela Alpizar Fiscal.

Se abstiene: Dra. Julieta Rodríguez quien justifica que por razones de seguridad con experiencias pasadas en el Colegio.

ACUERDO 75: A) SOLICITAR AL LIC. SERGIO ZAMORA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO QUE REALICE EL TRÁMITE PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA TARJETA DE DÉBITO CON EL BANCO POPULAR PARA REALIZAR LAS COMPRAS EN LÍNEA. LA TARJETA ESTARÁ A NOMBRE DE LA TESORERA DE JUNTA DIRECTIVA Y SERÁ CUSTODIADA POR EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE EN LA CAJA FUERTE. SE SOLICITA ENTREGAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME MENSUAL DE LA TARJETA DE DÉBITO. B) SE APRUEBA LA COMPRA DEL PLUG ANIMATION PARA LA PÁGINA DE INTERNET CON LA TARJETA DE DÉBITO. C) TRASLADAR AL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE Y PROVEEDURÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: MSP. MA. GRISELDA UGALDE PRESIDENTA, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VOCAL I, DRA. XINIA ZELEDÓN VOCAL II, DRA. ROSIBEL HERRERA VOCAL IV, DRA. MA. GABRIELA ALPÍZAR FISCAL. SE ABSTIENE: DRA. JULIETA RODRÍGUEZ QUIEN JUSTIFICA QUE POR RAZONES DE SEGURIDAD CON EXPERIENCIAS PASADAS EN EL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

ARTÍCULO 12: Asuntos varios

Inciso 12.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos.

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar
PRESIDENTA

Dra. Julieta Rodríguez Ramírez
SECRETARIA a.i.

gms/